



**ift**  
INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES



Órgano Interno  
de Control

**INFORME ANUAL  
DE RESULTADOS DE GESTIÓN**

**2023**

# Contenido.

5	Presentación.
7	Programa Anual de Trabajo.
9	Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control.
.....	
10	<b>1. Cultura de la Integridad en el IFT.</b>
	1.1. Día por la Integridad.
	1.2. Tercera Edición del Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Di no a las trampas”.
.....	
13	<b>2. Mejora de la Gestión Pública.</b>
	2.1. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
14	2.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.
16	2.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de revisiones de control y evaluaciones.
19	2.4. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP.
20	2.5. Desarrollo de sistemas.
.....	
22	<b>3. Auditoría.</b>
	3.1. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
24	3.2. Resultado de las auditorías.
26	3.3. Seguimiento a observaciones.
	3.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC.
31	3.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas.
32	3.4. Mejoras de procesos derivado de acciones de auditorías.
.....	
33	<b>4. Denuncias e Investigaciones.</b>
	4.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas.
34	4.2. Atención a peticiones ciudadanas.
	4.3. Investigaciones de presuntos infractores en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas.
	4.4. Diligencias administrativas.
	4.5. Coadyuvancia con otros órganos fiscalizadores.
35	4.6. Montos recuperados durante la etapa de investigación.
	4.7. Participación en la revisión de normatividad aplicable a la investigación de faltas administrativas.
	4.8. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas.
	4.9. Seguimiento a recursos de inconformidad ventilados ante el TFJA.
	4.10. Declaraciones de situación patrimonial.
	4.10.1. IFT Declara.
36	4.10.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación 2023.
.....	
37	<b>5. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.</b>
	5.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

39	5.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas.
	5.1.2. Sanciones:
	5.1.3. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa.
	5.1.3.1. Recursos de Revocación.
40	5.1.3.2. Juicios Contenciosos Administrativos.
	5.1.3.3. Juicios de amparo Directo.
	5.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.
	5.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.
	5.2.1.1. Inconformidades.
	5.2.1.2. Conciliaciones.
	5.2.1.3. Sanción a proveedores y contratistas.
	5.2.1.4. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.
.....	
41	<b>6. Asuntos Jurídicos.</b>
	6.1. Instrumentos normativos elaborados.
42	6.2. Estudios y análisis legales.
43	6.3. Asesoría jurídica.
	6.3.1. Asesoría a áreas del OIC:
45	6.4. Participación en órganos colegiados:
	6.5. Coordinación con Entidades públicas para la firma de Convenios de colaboración:
	6.6. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC.
.....	
	<b>7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.</b>
.....	
48	<b>8. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</b>
	8.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.
	8.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.
49	8.3. Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).
	8.4. Protección de datos personales en posesión del OIC.
	8.4.1. Solicitudes de ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
	8.4.2. Documento de seguridad para la protección de datos personales.
	8.4.3. Grupo de Trabajo para la protección de datos personales.
50	8.4.4. Carta responsiva del manejo de datos personales.
	8.4.5. Inventario de datos personales y Ciclo de vida de datos personales.
	8.4.6. Avisos de privacidad.
.....	
51	<b>9. Organización y conservación de archivo del OIC.</b>
	Seguimiento a indicadores del PAT 2023.
.....	
53	Conclusiones.
54	Glosario.
70	Siglarlo.



## Presentación.

Derivado de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México y a partir del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2013, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto), un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Además, la fracción XII del artículo 28 de la Constitución establece que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de Diputados. Este cargo tiene una duración de cuatro años y la posibilidad de ser designado nuevamente, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

El OIC del Instituto posee autonomía técnica y de gestión, y tiene la responsabilidad de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos del IFT y de los particulares involucrados en faltas graves. Su función también implica sancionar aquellas faltas que no sean competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), revisar el manejo, ingreso, egreso y custodia de los recursos públicos federales, así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC).

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), el primero de mayo de dos mil veintitrés fue designada como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la licenciada Perla Lizeth Torres López.

En este contexto, es importante señalar que los artículos 35, tercer párrafo, fracción XVII y 40 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y el artículo 82, fracción I del Estatuto Orgánico del IFT (EOIFT) establecen la obligación del Titular del Órgano Interno de Control de presentar al Pleno del IFT y a la Comisión el informe anual de Resultados de Gestión del OIC. Este informe tiene como objetivo informar sobre el avance y cumplimiento de las funciones asignadas al órgano de fiscalización, de acuerdo con el marco normativo vigente. El período que se informa abarca desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las actividades llevadas a cabo por el OIC son de gran relevancia e impacto, ya que influyen en el desempeño del Instituto. Por esta razón, el OIC ha asegurado la consecución de sus objetivos a través de un esquema híbrido de trabajo, combinando modalidades presenciales y a distancia. Se ha dado prioridad a la disponibilidad y capacidad del personal que lo integra para garantizar la continuidad de las actividades.



# Programa Anual de Trabajo.

El Programa Anual de Trabajo del OIC 2023 (PAT), es el instrumento estratégico a partir del cual se definieron las acciones específicas, para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC, fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los siguientes objetivos:

**a)** Alineación estratégica y técnica al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) dictadas, en competencia de la Autoridad Investigadora (AI) y del Área de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización de la ya existente, emitida por el OIC.

**b)** Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la LGRA.

**c)** Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

**d)** Realizar auditorías, revisiones de control y evaluaciones en áreas y/o rubros con riesgos de atención inmediata y periódica, con mayor ejercicio de recursos presupuestales y con funciones sustantivas.

**e)** Promover acciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

**f)** Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**g)** Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.

**h)** Desarrollo de soluciones tecnológicas del OIC.





## Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control.

- Se presentó ante el Pleno del IFT la nueva Titular del Órgano Interno de Control del IFT el 11 de mayo del 2023.
- Se llevo a cabo el acta entrega recepción de la Titularidad del Órgano Interno de Control de conformidad con el marco jurídico existente el 2 de mayo del 2023.
- Se establecieron las nuevas directrices de trabajo a las personas titulares de Área del OIC con un enfoque preventivo y enfocado en el abatimiento de rezagos existentes.
- Se realizó un análisis del estado que guarda el programa de trabajo del OIC.
- Se diseñó e implementó un control integral del OIC, que permite contar con información de las áreas que lo integran, en tanto se avanza en el desarrollo de los sistemas específicos del OIC.
- Se coordinó a las personas titulares de Área del OIC, respecto al cumplimiento y atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Con la finalidad de mejorar las herramientas normativas, humanas, tecnológicas y empíricas, se han sostenido diversas reuniones con el Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino, y diversos subsecretarios de la misma entidad. El objetivo es atender de manera precisa y exhaustiva las carencias con las que contaba el sistema de fiscalización del Instituto, en colaboración con la máxima autoridad en materia de fiscalización del Gobierno Federal.
- Se asistió al Campeonato Nacional Anticorrupción “Integrando datos a la Plataforma Digital Nacional (PDN)”, organizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Durante el evento, se establecieron parámetros y coordinación para integrar sistemas a la PDN con el objetivo de fortalecer la lucha contra la corrupción.
- Con la finalidad de dinamizar los procesos de fiscalización en el instituto, la Titular del OIC ha enfocado gran parte de los esfuerzos en desarrollar sistemas y programas nuevos, para esto, se han tenido un gran número de reuniones con otros órganos fiscalizadores cuyos casos de éxito pretenden ser replicados en el IFT
- Con el objetivo de profundizar en nuestros procedimientos de fiscalización, la titular del Órgano Interno de Control (OIC) ha liderado iniciativas para establecer vínculos y colaboraciones con las Secretarías de Contraloría a nivel estatal. Esta iniciativa persigue la expansión de nuestros bancos de información con miras a incrementar su amplitud y alcance.

# 1. Cultura de la Integridad en el IFT.

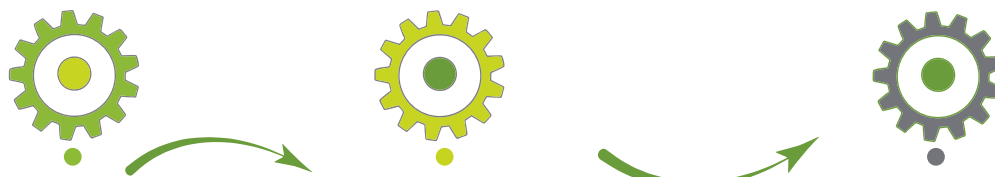
## 1.1 Día por la Integridad.

El OIC, el día 9 de cada mes ha conmemorado el “Día por la Integridad”, con la finalidad de sensibilizar y promover entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público y en el primer semestre del ejercicio 2023, se continuó con ese ejercicio.

En dicho periodo, se llevó a cabo la difusión de un banner con el valor del “Liderazgo”, me-

dante correo institucional dirigido a todo el personal del OIC, se realizaron dos videoconferencias accesibles a todas las PSP del Instituto, así como un coloquio referente a la contribución de los OIC en la prevención y el combate a la corrupción.

A continuación, se indican las generalidades sobre cada una de las actividades desarrolladas:



Fecha de la actividad	Actividad realizada	Objeto
Enero de 2023	Difusión de banner para recordar a las personas servidoras públicas, la importancia del valor del liderazgo.	Se hizo hincapié en que un líder no sólo es capaz de influenciar en su grupo, sino también de proporcionar ideas innovadoras, y motivar a cada participante a sacar lo mejor de sí; situación de mayor relevancia en el ámbito del sector público.
10 de febrero 2023	Conferencia: Liderazgo, una capacidad profesional para el servicio público.	Recordar a las PSP que, el Código de Ética y las Reglas de Integridad del IFT, señalan que el Liderazgo es el valor en el que las personas servidoras públicas son guía, ejemplo, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10 de marzo 2023	Conferencia: Mujeres que inspiran y motivan el cambio por un futuro igualitario.	Recordar que, durante mucho tiempo, las mujeres han luchado por el reconocimiento de sus derechos; igualdad laboral; mejores condiciones de vida; participación en condiciones de equidad y aunque han existido avances en diversos aspectos, subsisten desafíos sobre los que es necesario incidir para su resolución y promoción en la agenda pública.
29 de marzo 2023	Coloquio: Papel de los OIC de los OCA's en la prevención y combate a la corrupción.	Dar a conocer el panorama y trabajo desarrollado por los Titulares de los OIC's de los Órganos Institucionales Autónomos (OCA's), para prevenir y combatir la corrupción.

## 1.2. Tercera Edición del Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Di no a las trampas”.

Con el fin de promover y sensibilizar a las y los familiares de las PSP del IFT, sobre la importancia de la cultura de la integridad y el respeto a las reglas, así como de las consecuencias de la corrupción en nuestra sociedad, el OIC invitó a las niñas, niños y jóvenes a participar y generar conciencia, expresando qué entienden por respetar las reglas, porqué es malo hacer trampa o la importancia de ser personas honestas.

En ese sentido, se llevó a cabo la Tercera Edición del Concurso Infantil y Juvenil “Di NO a las Trampas”, cuya convocatoria comprendió el periodo del 21 de marzo de 2023, día en que se

conmemora el Día Mundial de la Poesía y el Primer mensaje en Twitter, al 28 de abril de 2023.

En esa Edición participaron 17 niñas, niños y jóvenes conforme a las siguientes categorías: en la Categoría A, en la que se consideraron edades de 6 a 12 años y la Categoría B, con edades de 13 a 17 años.

El jurado calificador estuvo integrado por la Lic. Samia Aide Ugalde Rodríguez y la Lic. Gorety Segura Hernández, expertas en arte, quienes, como resultado de su deliberación, determinaron a los siguientes ganadores:

### Categoría A.



**1**  
Frida Allegra  
Pedraza Chávez  
Título: “Soborno”



**2**  
Julieta Valentina  
Martínez Ávalos  
Título: “No más trampas”



**3**  
Christopher Arturo  
Melgoza Flores  
Título: “Vive sin trampas”

### Categoría B.



**1**  
Leonel Vázquez  
Rodríguez  
Título: “Nunca pierdes cuando haces lo correcto”

La premiación, se realizó de manera virtual, el día 31 de mayo del presente año, en la que se contó con la presencia del Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente en Suplencia por ausencia del IFT, la Lic. Perla Lizeth Torres López, Titular del OIC, el jurado calificador, así como las niñas, niños y jóvenes ganadores.

---

Cabe señalar que:

---

*Mediante oficio número  
IFT/300/OIC/478/2023,  
de fecha 15 de junio de 2023,  
se entregaron las actividades del Día por  
la integridad y el Concurso de dibujo  
infantil y juvenil "Di no a las trampas"  
al Comité de Ética, al ser este Órgano  
Colegiado el facultado para difundir  
periódicamente entre los servidores  
públicos del Instituto los principios  
valores, reglas de integridad y pautas  
de conducta establecidos en los  
Códigos de Ética y de Conducta.*

---

---



## 2. Mejora de la Gestión Pública.

### 2.1 Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.

En cumplimiento al PAT 2023 del OIC, en el AMGP, se realizaron revisiones de control y evaluaciones, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y determinar acciones de mejora orientadas a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, el cumplimiento de disposiciones legales y normativas, la mejora en la eficacia de los procesos y procedi-

mientos establecidos, en aras de coadyuvar en el cumplimiento de las metas y objetivos del IFT.

En el periodo que se reporta, se ejecutaron 3 revisiones de control, 2 evaluaciones y 4 seguimientos, como se muestra a continuación:

Actividad	Área, concepto, rubro, tema o proceso	No. Trim. 2023			
		1	2	3	4
Revisiones de Control/Evaluaciones	Trámite de Solicitud de inscripción en el Registro Público de concesiones.	Real			
	Promoción de los derechos y atención a usuarios de los servicios de telecomunicaciones.		Real		
	Medios y contenidos audiovisuales.		Real		
	Medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial.			Real	
	Evaluación al trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información que ingresan al Instituto Federal de Telecomunicaciones.				Real
Seguimiento a la atención de acciones de mejora	Implementación de las acciones de mejora emitidas por la TAMGP, pendientes de atender por las Unidades Administrativas.	Real	Real	Real	Real

■ Estimado  
■ Real

Conforme a lo anterior, el AMGP, dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en el PAT 2023.

## 2.2 Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad identificadas a los programas, procesos o trámites revisados y/o evaluados, así como las acciones de mejora determinadas y consensuadas con las áreas responsables.

### 1.- RC-01-2023. Solicitud de Inscripción en el Registro Público de Concesiones.

**Objeto:** Verificar el procedimiento, controles y registros establecidos para la atención en tiempo y forma del trámite referente a la Solicitud de inscripción en el Registro Público de Concesiones; emitiendo en su caso, acciones que contribuyan al fortalecimiento del control interno del procedimiento objeto de revisión y coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con:

1. La atención del trámite UCS-01-022-H "Convenios entre concesionarios y/o autorizados, de comercialización o reventa de servicios, de usuario visitante, de arrendamiento de enlaces dedicados, de intercambio electrónico de mensajes cortos", así como en las herramientas utilizadas para tales fines.

2. En la información vertida en la ficha del trámite UCS-01-022- H.

3. Fortalecimiento al procedimiento establecido para dar atención al trámite "Solicitud de Inscripción en el Registro Público de Concesiones".

### 2.- RC-02-2023. Medios y contenidos audiovisuales.

**Objeto:** Revisar el procedimiento y controles establecidos para llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que los concesionarios deben dar en las transmisiones de contenidos audiovisuales, a fin de que se salvaguarde el derecho de los usuarios.

Se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con:

1. Carencia de procesos y procedimientos establecidos en la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

2. En el establecimiento de un Programa de Trabajo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

3. Carencia de indicadores para el cumplimiento de objetivos y metas de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

4. Áreas de oportunidad en las cédulas de supervisión de publicidad y en la de monitoreo de tiempos máximos de publicidad, establecidas; así como en el dictamen de la vigilancia de los tiempos máximos de transmisión de mensajes comerciales, para la aplicación de posibles sanciones por incumplimiento.

### 3.- EV-01-2023. Evaluación a la Promoción de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Objeto:** Evaluar que los mecanismos, estrategias, programas, procesos, indicadores y sistemas definidos por el Instituto, para realizar la promoción de los derechos de los usuarios sean eficaces, con la finalidad de verificar su cumplimiento, y cómo su operación, ha contribuido a incrementar de forma eficaz el conocimiento y ejercicio de dichos derechos.

Se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con:

- Establecimiento y formalización de los procesos y procedimientos referentes a la promoción de los derechos de los usuarios y fomento del uso de los servicios de telecomunicaciones.

- En la elaboración y ejecución del Programa de Alfabetización Digital.

- En la definición y establecimiento de indicadores que coadyuven a la eficiencia y eficacia de las actividades de la CGPU, en cumplimiento a sus metas y objetivos.

- Áreas de mejora a la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

#### 4.- RC-04-2023. Medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial.

**Objeto:** Revisar los procedimientos, controles y registros establecidos para la atención en tiempo y forma de los procesos relacionados con medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial; emitiendo en su caso, acciones que contribuyan al fortalecimiento del control interno del procedimiento objeto de revisión y coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con:

- Los mecanismos establecidos para la planeación y seguimiento de resultados de la Unidad de Política Regulatoria.
- Carencia de procedimientos formalizados para llevar a cabo la evaluación bienal de medidas asimétricas impuestas a los AEP en el sector de Telecomunicaciones.
- En la determinación de riesgos relacionados con las evaluaciones bienales.
- En los mecanismos llevados a cabo para la generación, obtención y/o uso de la información requerida para la evaluación bienal de medidas asimétricas impuestas a los AEP en el sector Telecomunicaciones.
- En el soporte documental de la ejecución de diversas actividades, así como en la consistencia en aquella información que sí se genera, para llevar a cabo la evaluación bienal de las medidas asimétricas impuestas a los AEP en el sector de Telecomunicaciones.

#### 5.- RC-05-2023. Atención y Trámite a solicitudes de acceso a la información que ingresan al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Objeto:** Verificar que los procesos internos para recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información (SAI's), así como los procesos implementados para su atención, se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable, y con lo cual se visibilice el cumplimiento de la

obligación de notificar la respuesta a los peticionarios en el menor tiempo posible; ello, con la finalidad de contribuir a la mejora continua de los procesos, para hacer más efectivos los trámites instaurados con los que se asegure la mayor evidencia en la gestión de la SAI's.

Se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con:

- Fortalecimiento de las disposiciones internas que regulan el trámite y la atención de las SAI's; instrumentación de mejores prácticas en materia de acceso a la información; establecimiento de indicadores para identificar el nivel de cumplimiento de las atribuciones, metas y objetivos de la UT.
- Actualización de la Estructura orgánica de la UT establecida en el Manual de Organización Específica (MOE) CGVI; Elaboración de Manuales de Procedimientos y todo lo relacionado con la atención de las SAI's; mecanismos de supervisión; Asesorías en materia de acceso a la información; recursos de revisión y clasificación de información.
- Fortalecimiento en las actividades que realiza el Comité de Transparencia a fin de evitar reprocesos.
- Fortalecimiento en la integración de los expedientes físicos y electrónicos generados con motivo de las SAI's; Recursos de Revisión; y Actas de Comité del Transparencia.
- Reducción de los periodos de notificación de las SAI's; y aprovechamiento de las herramientas electrónicas para la gestión interna de las SAI's.
- Constitución de la Unidad de Transparencia y designación de su Titular.

## 2.3 Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de revisiones de control y evaluaciones.

En el período que se informa, se efectuaron 4 seguimientos trimestrales para impulsar la implementación de 40 acciones de mejora, de las cuales 1 provenía de una revisión de control realizada en el ejercicio 2021; 17 acciones que fueron determinadas durante el ejercicio 2022; y 22 que derivaron de revisiones de control y evaluaciones realizadas en el ejercicio 2023. Lo anterior, se muestra en la tabla siguiente:

Tipo	Saldo inicial	Determinadas 2023	Atendidas	Saldo Final
Acción de mejora	18	22	23	17

Fuente: Información del OIC-IFT.

Cabe destacar que, en el periodo comprendido de enero a abril de 2023, únicamente se implementaron 3 acciones de mejora, en contraste con el periodo de mayo a junio de 2023, en el que se logró la atención de 14 acciones de mejora, entre ellas, una acción de mejora determinada en el ejercicio 2021. Asimismo, se atendieron 6 acciones de mejora en el periodo de julio a diciembre de 2023.

Una vez implementadas las acciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

### RC-03-2021. Proceso de administración de riesgos.

- Se elaboró el Manual de Procedimientos de Administración de Riesgos Operativo.

Con la implementación de lo anterior, se logra que los procesos y procedimientos referente a la administración de riesgos, la evaluación de matrices de riesgos, así como, los seguimientos trimestrales correspondientes, se encuentren debidamente documentados, además de quedar establecidas las actividades a realizar y

tramos de responsabilidad, lo cual contribuye a una mayor eficacia y eficiencia en la administración de riesgos del Instituto.

### RC-02-2022. Certificados de homologación por perito.

- Se actualizó el procedimiento del trámite UCS-108-B "Solicitud de Certificado de Homologación Tipo B", así como sus requisitos, plazos e información en la página electrónica: Registro de Trámites y Servicios del IFT.

Como resultado se tiene un procedimiento para la atención del trámite UCS-108-B apegado a un marco normativo vigente; adicionalmente se cuenta con información clara, precisa y actualizada del citado trámite, publicada en la página electrónica: Registro de Trámites y Servicios del IFT, lo cual brinda certeza jurídica, mayor claridad y transparencia a la atención que se brinda a los solicitantes.

### RC-03-2022. Implementación del Esquema de Teletrabajo.

- Se armonizaron los términos referentes al teletrabajo referidos en los "Criterios y procedimientos específicos que regulan el teletrabajo y la modalidad híbrida" (Criterios de Teletrabajo); el Manual de remuneraciones para los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en la Circular 01, del ejercicio 2023; lo cual contribuye a dar certeza y claridad respecto a su interpretación y debida aplicación.

- Se realizó una conciliación entre los registros de la plantilla del personal y el Sistema Electrónico de Registro de Asistencia (SERA), lo cual coadyuvó a contar con información certera, actualizada y confiable, lo cual abona al fortalecimiento de los controles internos de la DGGT.



Se estableció en la Circular 01-2023, los pasos a seguir y plazos determinados para aquellos casos en los que los titulares de las unidades administrativas del IFT, requieran cambiar la modalidad de trabajo de su personal; también se precisó que se debe constar por escrito que la modificación se haya hecho del conocimiento a la persona que ocupa el puesto.

Lo anterior, contribuye a fortalecer los controles internos respecto a la determinación de las modalidades de trabajo implementadas en el IFT, lo cual dota de mayor transparencia en la determinación y cambios de dichas modalidades, así como en el otorgamiento de ayuda para cubrir el gasto adicional de electricidad, internet y telefonía por el teletrabajo.

- La Unidad de Administración (UADM) estableció un mecanismo de comunicación y control periódico con las unidades administrativas del Instituto, el cual permite identificar y llevar un control respecto a las PSP que cambian la modalidad de teletrabajo o híbrida, por la modalidad de oficina, lo cual se encuentra vinculado con los criterios de asistencia establecidos en los Criterios de Teletrabajo.

- Se determinó el riesgo denominado “Esquema de Teletrabajo implementado con deficiencias en los aspectos de gestión de talento, financieros – presupuestales, tecnológicos o materiales”, mismo que fue incorporado en la Matriz de Riesgos 2022 de la UADM, la cual se encuentra debidamente formalizada; lo anterior, coadyuva a detectar situaciones adversas que puedan afectar la implementación del teletrabajo en el IFT, conforme al ámbito de competencia de dicha unidad.

- Se fortaleció el Curso de Inducción, el cual está dirigido al personal de nuevo ingreso, en lo que refiere a la información sobre el teletrabajo implementado en el Instituto, lo cual contribuye a sensibilizar e informar a dicho personal sobre las generalidades que conlleva esa modalidad de trabajo.

Se incorporaron en el Programa Anual de Capacitación, diversos cursos enfocados al tele-

trabajo, orientados al desarrollo de competencias profesionales; gestión de equipos de alto y bajo desempeño; seguridad de la información; herramientas de planeación para el trabajo a distancia; identificación de herramientas para liderar y gestionar a sus equipos a distancia; entre otros; lo cual contribuye al fortalecimiento de conocimientos y herramientas necesarias en el desempeño de las PSP del Instituto, en este caso, respecto al trabajo a distancia.

Las acciones implementadas antes descritas, contribuyen al fortalecimiento del control interno de la UADM.

#### **RC-01-2023. Solicitud de Inscripción en el Registro Público de Concesiones.**

- Se realizaron mejoras a la información vertida en la ficha del trámite UCS-01-022-H “Convenios entre concesionarios y/o autorizados de comercialización o reventa de servicios de usuario visitante de arrendamiento de enlaces dedicados de intercambio electrónico de mensajes cortos”, modalidad del trámite UCS-01-022 – “Solicitud de Inscripción en el Registro Público de Concesiones”; mismas que fueron homologadas con la información publicada en la página del Registro de Trámites y Servicios del IFT, lo cual contribuye en brindar a los interesados del trámite información veraz, clara y oportuna.

#### **EV-01-2022. Implementación de la Política de Género en el IFT.**

- Se autorizó el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia y la Discriminación en el IFT, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y difundido a través de la intranet del IFT. Lo anterior, permite al Instituto contar con un mecanismo actualizado para presentar y atender las posibles denuncias, promoviendo y fortaleciendo acciones contra la violencia y discriminación al interior de este.

Con relación a la posibilidad de adoptar la iniciativa “3 de 3 contra la violencia ampliada”

la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión (DGIGDI), manifestó la posibilidad de implementar acciones concretas respecto a dicha iniciativa, una vez que se concluyan los plazos y acciones previstos en el régimen transitorio de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la emisión del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

- Se elaboró el Programa Anual para la Promoción de la Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión 2023, el cual establece objetivos, líneas de acción a seguir, metas con periodicidad principalmente trimestral, las fechas límite de cumplimiento, indicadores y medios de verificación; lo que permitirá identificar el grado de avance de las acciones comprometidas a lo largo del ejercicio, evitar que su atención se postergue hasta la conclusión del ejercicio, y de ser el caso, estar en posibilidad de realizar acciones que contribuyan a garantizar su cumplimiento.

- Se verificó el registro de los indicadores establecidos en el Programa Apicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como su resultado en el primer trimestre de 2023, observándose consistencia entre los datos que se reportan; así como el cumplimiento en las metas establecidas en el primer trimestre, lo cual brinda claridad y transparencia respecto a los resultados alcanzados.

- Se verificó el microsítio, constatando su puesta en producción e identificando diversos cambios, de los cuales se destacan los siguientes: su rediseño se encuentra alineado a los objetivos de la Política de Género del Instituto; la información que se localiza es actual y de interés, como lo es el Programa Anual para la Promoción de la Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión; la labor del Grupo Institucional de Igualdad y No Discriminación del IFT; los mecanismos de denuncia y la Política de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad; asimismo, su funcionalidad es dinámica y amigable.

Con las acciones realizadas, se fortalecieron los controles internos implementados por la DGIGDI.

### **EV-03-2022. Cartera y/o portafolio de proyectos del Programa Anual de Trabajo del IFT.**

- Se agregó en el Manual de Organización Específico (MOE) de la Coordinación General de Planeación Estratégica (CGPE), el objetivo y funciones de la Dirección General Adjunta de Planeación y Gestión de Proyectos (DGAPGEP), se homologaron las Jefaturas de Departamento y se diferenciaron las funciones de las dos Subdirecciones.

El MOE actualizado fue difundido al personal de la CGPE, el cual se encuentra disponible en la intranet del IFT.

- Se verificó la documentación que soporta la reprogramación de los proyectos registrados en el PAT institucional, con la debida justificación en la modificación, que en su caso, se realizan a la meta programada en dicho instrumento.

Así también, se actualizaron las Actas de Cierre de los citados proyectos, cuyas modificaciones serán formalizadas en los criterios internos establecidos para la elaboración del PAT 2024, para su debida aplicación.

Lo anterior, coadyuva a fortalecer el control interno del área.

### **EV-01-2023. Promoción de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

- El 27 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones modifican el Acuerdo mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión" (Acuerdo), publicado el 25 de enero de 2022", mediante el cual se incluye en la citada carta, los derechos relativos a: "buscar

información", "difundir información e ideas", y a la "manifestación de las ideas" en términos de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con el resultado obtenido, se dio cumplimiento a dicho precepto normativo, y se brinda el beneficio al usuario de telecomunicaciones de poder manifestar sus ideas, al acceso a la información y a buscar, recibir y difundir información e ideas en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

**RC-02-2023. Medios y Contenidos Audiovisuales.**

- La UMCA, estableció un Programa Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio 2023, el cual indica proyectos, estudios o actividades a ejecutar en dicho ejercicio, estableciendo además el objetivo; motivación; fundamento, en su caso; fechas de cumplimiento/porcentaje de cumplimiento anual; áreas responsables de su ejecución; firma de las personas servidoras públicas que autorizan y validan dicho progra-







ma, así como un apartado en cada uno de los proyectos, estudios y actividades establecidos, el cual indica que de las modificaciones que, en su caso, se presenten durante lo programado, se deberá emitir su justificación, así como, de ser el caso, la autorización correspondiente por parte del Titular de la Unidad.

- Se establecieron indicadores en cada proyecto, estudio o actividad registrada en el Programa Anual de Trabajo 2023 de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA), cuyo diseño considera elementos que permiten brindar información para la toma de decisiones oportuna, así como a medir la eficacia o eficiencia de lo programado.

Lo anterior, evidencia la implementación de mecanismos de supervisión y control, que coadyuvan a medir, conforme al seguimiento y resultados obtenidos, si son acordes a lo programado para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, tanto de dicha Unidad, como del Instituto.

## 2.4 Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP.

Durante el periodo que se reporta, el AMGP, por conducto de la persona designada como representante, participó en la revisión y formalización de 94 actas de entrega-recepción, conforme a las siguientes áreas de adscripción del Instituto:

Área de adscripción	No. de actas
 Órgano Interno de Control	22
 Unidad de Administración	17
 Unidad de Cumplimiento	12
 Unidad de Política Regulatoria	9
 Autoridad Investigadora	9
 Coordinación General de Planeación Estratégica	5

Área de adscripción	No. de actas
Presidencia	5
Coordinación General de Vinculación Institucional	6
Centro de Estudios	2
Coordinación General de Mejora Regulatoria	2
Coordinación General de Política del Usuario	1
Secretaría Técnica del Pleno	1
Unidad de Competencia Económica	1
Unidad de Concesiones y Servicios	1
Unidad de Espectro Radioeléctrico	1
<b>Total</b>	<b>94</b>

Fuente: Elaboración propia con información del OIC-IFT.

A las PSP sujetas de la obligación, se les brinda asesoría a efecto de asegurar que el acta y sus anexos atiendan lo previsto en la normatividad aplicable. Lo anterior, a fin de contribuir con la debida continuidad que debe prevalecer en la operación del Instituto, el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone, así como para que todas las PSP del IFT, den cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas.

Como parte del proceso de entrega-recepción, el representante designado por parte del OIC en el acto, exhorta a la persona que realiza la entrega a presentar su Declaración de Situación Patrimonial de conclusión, en los términos de la normatividad aplicable, asimismo, le hace entrega del oficio suscrito por la TOIC en donde queda formalizado dicho exhorto.

## 2.5 Desarrollo de sistemas.

El AMGP a través del área de Sistemas del OIC, realiza la planeación y coordinación de las soluciones tecnológicas, así como también los esquemas de seguridad necesarios conforme a la normatividad vigente. Por ello, tiene a su cargo el desarrollo de los sistemas que se requieren para potenciar las acciones de vigilancia y de fiscalización.

Derivado del inicio del cargo de la nueva titularidad del OIC, en mayo 2023; se efectuó una reestructura en el área de sistemas con el propósito de reordenar y reorganizar los proyectos

y tareas con perfiles adecuados a las actividades relacionadas con las necesidades.

Dentro de los proyectos que desarrolla esta área se encuentra la plataforma IFT Declara, el cuál es un sistema de reciente creación, que tiene tres de años de operabilidad, su desarrollo y mantenimiento es escalable dadas las mejoras continuas que se integran para optimizar y facilitar la experiencia del usuario; en este ejercicio destaca la implementación de nuevas funcionalidades, tales como: el aviso de cambio de situación laboral, la automatización para la

actualización de los movimientos del personal y la recuperación e integración del historial de Declaraciones de Declaranet a IFTDeclara.

Se concluyó el rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT, mostrando información clara y precisa de las acciones que realiza como ente fiscalizador, es un espacio en el que se puede consultar y encontrar el mecanismo de denuncias e irregularidades, además de fortalecer la transparencia y los elementos de rendición de cuentas.

También en este ejercicio; para sistematizar las actividades de seguimiento, control interno, vigilancia y fiscalización; a través de la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública, se obtuvieron los códigos fuente de los siguientes sistemas:

- SANCPC: Sistema de Sancionados, Proveedores y Contratistas.

- SICOCODI: Sistema de Comités de Control y Desempeño Institucional.
- SICOIN: Sistema de Control Interno Institucional.
- SIDEC: Sistema de Denuncias Ciudadanas.
- SIINC: Sistema Integral de Inconformidades.
- SIRA: Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas.
- SERC: Sistema de Entrega – Recepción y Rendición de Cuentas.

Con los proyectos para su implementación se contribuirá al desempeño del personal adscrito al OIC, permitiendo optimizar los tiempos y mecanismos de atención y respuesta a dichas actividades.

En referencia a los desarrollos de las soluciones tecnológicas, se cuenta con el siguiente avance al cierre del ejercicio 2023.



**Proyecto o iniciativa**



**Estatus en el portafolio al cierre del ejercicio 2023**

Proyecto o iniciativa	Estatus en el portafolio al cierre del ejercicio 2023
Sistema de control y seguimiento a auditorías y revisiones de control.	Suspendido debido al cambio de proceso en la fiscalización.
Sistema de control y seguimiento a las denuncias e investigaciones.	Suspendido.
Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT	Concluido.
Segundo Mtto. Sistema Electrónico de Declaración Patrimonial y Conflicto de interés de IFT.	Concluido.
Tercer Mtto. Sistema Electrónico de Declaración Patrimonial y Conflicto de interés de IFT.	En proceso.
Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas	En proceso.
Sistema de Entrega Recepción y Rendición de cuentas de la APF	En proceso.
Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas	En proceso.
Implantación del Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados (S3) de la Plataforma Digital Nacional	En proceso.

### 3. Auditoría.

#### 3.1. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización 2023 y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales

y administrativas aplicables, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se dio apertura a 8 auditorías de cumplimiento, las cuales se describen a continuación:

#### Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2023.

		
Auditoría	Denominación	Objetivo
01-2023	Sanciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.	Verificar que los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, se hayan realizado de conformidad con lo mandatado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable.
02-2023	Servicios personales.	Constatar que las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto, que la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones, así como los pagos de seguridad social e impuestos, se hayan ajustado a los límites establecidos en el PEF y demás disposiciones normativas aplicables.
04-2023	Uso del espectro radioeléctrico	Verificar que las actividades para establecer las condiciones y parámetros técnicos que permitan el uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como la emisión de los dictámenes necesarios para la validación técnica de los trámites asociados al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico; incluyendo la coordinación con la Unidad de Cumplimiento para establecer los mecanismos para comprobar las emisiones radioeléctricas a las que deberán sujetarse las actividades de monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico.
05-2023	Archivo.	Revisar el sistema institucional de archivos, con el fin de constatar que la clasificación, organización y conservación de los archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se realice en apego a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable.
07-2023	Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Verificar que las contrataciones públicas celebradas por el Instituto se hayan sujetado a las disposiciones normativas establecidas para tal efecto. <b>Cancelada.</b>
08-2023	Procedimientos de Competencia Económica.	Comprobar que las actividades para la investigación, tramite de los procedimientos hasta su conclusión, y formulación de proyectos de resolución de los procedimientos por incumplimientos a la Ley Federal de Competencia Económica, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables. <b>Cancelada.</b>

 Auditoría	 Denominación	 Objetivo
10-2023	Infraestructura de sistemas y servicios informáticos.	Revisar que las actividades para el diseño, operación y administración de la infraestructura, sistemas, servicios informáticos; así como el desarrollo, operación y administración de los programas de cómputo, equipos de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones de voz y datos, bases de datos, soporte técnico a usuarios y administración del portal de Internet del Instituto, se realicen con apego a la normatividad aplicable en la materia. <b>Cancelada.</b>
11-2023	Evaluación de la gestión financiera.	Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos. <b>Cancelada.</b>
13-2023 *	Supervisión a los concesionarios autorizados y demás sujetos regulados.	Verificar que las actividades de supervisión a los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se hayan realizado conforme a los programas de supervisión, vigilancia y demás mecanismos de captación de hechos, actos y omisiones que motiven la supervisión, en apego a la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los títulos de concesión, autorizaciones, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
14-2023 *	Cumplimiento Agentes Económicos Preponderantes.	Revisar que las actividades de supervisión y verificación a los agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión o con poder sustancial, hayan cumplido con las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto de Reforma Constitucional, con las medidas y regulación asimétrica establecidas en la Ley de Telecomunicaciones, asimismo, con las medidas y regulación asimétrica establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y las que les imponga el Instituto mediante resoluciones, acuerdos, metodologías, criterios y demás actos administrativos, fueron realizadas conforme a las disposiciones normativas correspondientes.
15-2023 *	Verificación a los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados.	Constatar que las actividades de verificación a los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados cumplan con lo dispuesto en la Ley de Telecomunicaciones, las disposiciones que deriven de ella, así como las condiciones y obligaciones establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones, resoluciones y acuerdos del Instituto y demás disposiciones aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con excepción de los agentes económicos preponderantes en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como de aquellos declarados con poder sustancial, respecto de la regulación asimétrica impuesta a los mismos, se realicen con apego a la normatividad aplicable en la materia.
16-2023 *	Sanciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.	Verificar que los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, se hayan realizado de conformidad con lo mandatado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable.

\* Las auditorías 7-2023, 8-2023, 10-2023 y 11-2023, fueron canceladas y sustituidas por las auditorías 13-2023, 14-2023, 15-2023 y 16-2023. Estas últimas 4 auditorías fueron aperturadas de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposi-

ciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitidas por el ÓIC del IFT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2023.

### 3.2. Resultado de las auditorías.

Como resultado de la práctica de 8 auditorías de cumplimiento, se determinaron 27 observaciones, como a continuación se describe:

Auditorías	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
01-2023	Dirección General de Sanciones (Unidad de Cumplimiento).	3	2do.
02-2023	Dirección General de Gestión de Talento (Unidad de Administración).	5	1ro.
4-2023	Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos (Unidad de Espectro-Radioeléctrico).	2	2do.
05-2023	Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (Unidad de Administración).	5	2do.
13-2013	Dirección General de Supervisión (Unidad de Cumplimiento).	6	3er.
14-2023	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica (Unidad de Cumplimiento).	6	3er.
15-2023	Dirección General de Verificación (Unidad de Cumplimiento).	En proceso	4to.
16-2023	Dirección General de Sanciones (Unidad de Cumplimiento).	En proceso	4to.
<b>Total</b>		<b>27</b>	

A continuación, se detallan las observaciones, dados a conocer a las áreas fiscalizadas.

#### 01-2023 Sanciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

- En 9 expedientes en los que se determinaron multas, se observaron retrasos para remitir los documentos determinantes al SAT, para el cobro de créditos fiscales por un monto de \$321,655.83.
- Las resoluciones de sanciones no detallan el estudio realizado de los elementos normativos para la imposición de la sanción.
- Documentación faltante en un expediente administrativo de imposición de sanciones.

#### 02-2023 Servicios Personales.

- La Dirección General de Gestión de Talento del IFT, consideró un monto inferior de hasta por 1 UMA elevada al año, del monto anual exento por concepto de previsión social correspondiente a los años 2021 y 2022, conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).
- La Dirección General de Gestión de Talento del IFT, omitió retener el impuesto sobre la renta por pago de prestaciones de previsión social (ayuda económica de lentes, ayuda de guarderías y otorgamiento de becas) durante los años 2021 y 2022.



- Vales de despensa pagados en los años 2021 y 2022 fueron considerados como percepciones gravadas para el pago de impuesto sobre nóminas.
- Pago de la prestación en apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación de vehículo, sin acreditar ser propiedad de la persona servidora pública.
- En 5 expedientes de personal, se observó que no cuentan con las constancias de nombramiento y movimientos únicos de personal, que sustenten el nivel salarial reflejado en la nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2022.

#### **04-2023 Uso del espectro radioeléctrico.**

- Falta de evidencia documental de la información de carácter técnico y de la valoración realizada por la Dirección General Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, que soporte los análisis y/o estudios realizados para la emisión de dictámenes, opiniones y estudios técnicos.
- Falta de evidencia documental de las propuestas al Pleno de 4 documentos de "Definición de Métricas de Eficiencia Espectral Técnico-Regulatorias".

#### **05-2023 Archivo.**

- Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del IFT no están alineados a la Ley General de Archivos (LGA) publicada en el DOF el 15 de junio de 2018.
- En 6 casos se determinaron inconsistencias en el requisitado del Calendario de Caducidades, de las transferencias primarias que se realizaron durante el ejercicio 2022 al Archivo de Concentración para su guarda y custodia.
- Expedientes con vigencia documental prescrita, que se mantenían resguardados en el Archivo de Trámite de 1 y hasta 19

años posteriores a su vencimiento conforme al Catálogo de Disposición Documental.

- Expedientes que cumplieron su plazo de conservación en el Archivo de Concentración, sin haberse realizado las transferencias secundarias y/o determinado su destino final.
- Ventanillas electrónicas de ingreso de trámites, que no dependen de la Oficialía de Partes y no son administradas por la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### **13-2023 Supervisión a los concesionarios autorizados y demás sujetos regulados.**

- Las determinaciones que ponen fin a los procedimientos de supervisión se emitieron en incumplimiento a los plazos previstos para tal efecto por la Ley que lo regula.
- Desahogo, tramitación y dictaminación del procedimiento número 3S.16.1-41.008.22, en incumplimiento a las directrices normativas que regulan el debido proceso.
- Falta de evidencia documental de la revisión y calificación de las garantías de cumplimiento de obligaciones o condiciones que deben presentar los concesionarios autorizados y demás sujetos obligados, de conformidad con el artículo 42 fracción XI del Estatuto Orgánico del IFT.
- Falta de notificación de los resultados de las actuaciones de supervisión para su registro oportuno en el Registro Público de Concesiones, incumpliendo el artículo 177 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Deficiencias en las supervisiones del cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Pleno, respecto de las condiciones de Interconexión no convenidas entre los concesionarios.
- Inconsistencias en la "CÉDULA PARA EL REGISTRO DE SUPERVISIÓN", emitida en el

dictamen de resultados de los procedimientos de supervisión.

**14-2023 Cumplimiento Agentes Económicos Preponderantes.**

- Incumplimiento en la ejecución de los Programas Anuales de Supervisión de los ejercicios 2022 y 2023.
- Inconsistencias en los resultados de la revisión a los expedientes de Supervisión de los Agentes Económicos Preponderantes, de conformidad a las formalidades previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Inconsistencias en los resultados de la revisión a los expedientes de Visitas de Verifi-

cación, de conformidad a las formalidades previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- Inconsistencias en los resultados de la revisión a los expedientes de Propuestas para la Sustanciación de Procedimientos, de conformidad a las formalidades previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Irregularidades en los resultados de la revisión a los Informes Trimestrales de Cumplimiento.
- Irregularidades en los resultados de la revisión a los expedientes de Denuncias presentadas a la DG-SVRA.

**3.3. Seguimiento a observaciones.**

**3.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC.**

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2023 y con el objetivo de verificar que las unidades administrativas responsables hayan atendido las recomendaciones promovidas por este Órgano Interno de Control, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se abrieron 4 auditorías de seguimiento, las cuales se describen a continuación:

**Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2023.**



**Auditoría**






**Denominación**



**Objetivo / Justificación de modificación**

03-2023	Seguimiento.	Verificar que las unidades administrativas responsables hayan atendido en tiempo y forma las recomendaciones promovidas por el órgano interno de control y otras instancias fiscalizadoras.
06-2023	Seguimiento.	Verificar que las unidades administrativas responsables hayan atendido en tiempo y forma las recomendaciones promovidas por el órgano interno de control y otras instancias fiscalizadoras.

		
Auditoría	Denominación	Objetivo / Justificación de modificación
09-2023	Seguimiento.	Verificar que las unidades administrativas responsables hayan atendido en tiempo y forma las recomendaciones promovidas por el órgano interno de control y otras instancias fiscalizadoras.
12-2023	Seguimiento.	Verificar que las unidades administrativas responsables hayan atendido en tiempo y forma las recomendaciones promovidas por el órgano interno de control y otras instancias fiscalizadoras.

De las 4 auditorías de seguimiento realizadas en el año 2023, cuyo objeto fue comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de auditorías practicadas por este OIC, se informa que al 01 de enero de 2023, se inició con un saldo de 45 observaciones pendientes de atender, a las que se le adicionaron 27

observaciones determinadas en las auditorías ejecutadas durante el 2023, las que suman un total de 72 observaciones, de las cuales en 56 de ellas, se determinó su atención y/o solventación, quedando 16 observaciones pendientes de atender al 31 de diciembre de 2023; como a continuación se describe en la siguiente tabla:

N° Auditoría	Saldo inicial 01/01/2023	Determinadas en el 2023	Solventadas en el 2023	Saldo final 31/12/2023
05-2019	1	0	1	0
01-2020	1	0	1	0
07-2021	1	0	1	0
08-2021	8	0	8	0
11-2021	2	0	2	0
04-2022	7	0	3	4
05-2022	9	0	9	0
07-2022	6	0	6	0
10-2022	7	0	7	0
11-2022	3	0	3	0
01-2023	0	3	3	0
02-2023	0	5	5	0
04-2023	0	2	2	0
05-2023	0	5	5	0
13-2023	0	6	0	6
14-2023	0	6	0	6
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>27</b>	<b>56</b>	<b>16</b>

De las 56 observaciones atendidas y/o solventadas, se enuncian las principales acciones implementadas por las unidades administrativas fiscalizadas, entre las que destacan:

**Auditoría 05/2019.  
Procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones.**

La Dirección General de Verificación (DG-VER) estableció en su Manual de Procedimientos los plazos perentorios para poner a disposición del Instituto los bienes asegurados y declarados con pérdida en beneficio de la nación, con lo que asegura que no existan largos periodos entre el momento de la emisión de una resolución con la que se declara la pérdida de la propiedad de los bienes asegurados y el momento en que se ponen a disposición del Instituto. Dicho plazo consiste en un máximo de 10 días hábiles, una vez que la resolución ha quedado en firme.

**Auditoría 01/2020. Bienes asegurados.**

La DG-VER aclaró que las atribuciones estatutarias encomendadas se limitan a la orden y ejecución de las actas de inspección y verificación, así como, de las medidas provisionales que procedan, incluyendo el aseguramiento y/o sustracción y depósito de los sistemas y equipos de telecomunicaciones y radiodifusión que operen sin documento habilitante; sin que se establezca la atribución de emitir normatividad en la que se determinen las características o condiciones específicas de aquellos equipos que hayan pasado a la propiedad de la nación, y que puedan ser donados a concesionarios de uso social.

**Auditoría 07/2021.  
Adquisiciones, arrendamientos y servicios.**

La Dirección General de Gestión de Talento (DGGT) y la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG), en conjunto, elaboraron el documento denominado "Criterio para la contratación de cursos, seminarios, diplomados y/o talleres presenciales o en línea ofrecidos al

público en general (Criterio 01/2015 en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios), mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración.

**Auditoría 08/2021. Derechos, productos y aprovechamientos de los sujetos obligados.**

**a)** La Dirección General de Supervisión (DG-SUP) elaboró los Manuales de procedimientos: de requerimientos y determinaciones, de cálculo de cuota y de expedición de hoja de ayuda.

**b)** Por otra parte, comprobó haber llevado a cabo las acciones pendientes para requerir a los sujetos obligados los adeudos por el uso del espectro radioeléctrico, consistentes en la emisión de oficios determinantes remitidos al SAT, notificación de nuevos requerimientos, obtención de pagos, requerimientos de pago mediante edictos y aclaración de permisos que ya se encuentran cancelados; así como las acciones conducentes para el envío al SAT para su cobro.

**c)** La DG-SUP concluyó con la revisión de los expedientes transferidos por la SCT y la extinta COFETEL e integró 2 bases de datos tanto de expedientes de radiocomunicación privada como de radiodifusión, que incluyen la información necesaria para controlar y dar seguimiento a los adeudos de los concesionarios y/o permisionarios.

**Auditoría 11/2021. Medidas de austeridad.**

La DG-ARMSG modificó los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio 2022 del IFT, a fin de dar cumplimiento al artículo 16 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana en materia de transporte y traslado de los servidores públicos.

**Auditoría 05/2022.  
Evaluación de Desempeño y Becas.**

La DGGT emitió nuevos Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Apoyos Institucionales para la formación Profesional y Aca-

démica del Personal del IFT, los cuales fueron aprobados por el Comité Directivo del IFT en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de octubre de 2023. En los que se establece, que los Apoyos Institucionales serán aquellos que el Instituto otorgue al Personal solicitante, para que realice estudios que le permitan continuar, concluir o robustecer su formación profesional o académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones; además, se podrán otorgar para estudios o estancias en instituciones de educación media o superior, públicas o privadas en México y/o en el extranjero, los cuales pueden ser: Apoyos Económicos y/o Apoyos en Tiempo, en el Comité Directivo, participa un miembro de este Órgano Fiscalizador para darle puntual seguimiento.

#### **Auditoría 07/2022.**

##### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**a)** La DGARMSG, implementó formatos y plantillas para la revisión de las actividades de limpieza, así como, la "Bitácora Baños", "Bitácora de Limpieza Diaria" y "Bitácora de Limpieza Semanal y Quincenal". Estos registros califican la calidad del servicio de limpieza en diferentes horarios y se anotan si se atendieron las observaciones realizadas durante los recorridos. Estos formatos son firmados por el Supervisor del IFT y el prestador de servicios, fortaleciendo los controles existentes y sirviendo como evidencia de la verificación del cumplimiento contractual.

**b)** La DGARMSG presentó el Anexo Único correspondiente al contrato de prestación de servicios de limpieza, el que establece las (UMAS) como base para calcular y aplicar penalizaciones o deducciones por incumplimientos o servicios deficientes.

**c)** El Director de Desarrollo de Sistemas instruyó a sus subdirectores, verificar y validar las horas reportadas por los colaboradores de fábrica de software, y revisar los reportes de actividades, consumo mensual y actas de entrega-recepción, asegurando que se entreguen a tiempo según lo establecido en los contratos y que la información mensual sea precisa en relación con las horas consumidas.

**d)** Además, el Director de Desarrollo de Sistemas envió el texto que se incluirá en el Anexo Núm. 1 para la renovación del Servicio administrado de equipo de cómputo personal, impresión y mesa de servicios del IFT, el texto establece, cómo se cuantificará el deducible en casos de negligencia o uso incorrecto del equipo por parte del personal del IFT, cuando sea necesaria la sustitución de partes dañadas.

#### **Auditoría 10/2022.**

##### **Mobiliario y Equipo de Transporte.**

**a)** La DGARMSG, realizó en el inventario de bienes instrumentales y en los registros contables del Instituto, de 1,555 bienes con valor de \$19.3 millones de pesos, que se encontraban pendientes de inventariar, los cuales ya cuentan con los resguardados correspondientes.

**b)** La DGARMSG destinó 1,022 bienes al edificio "Boston" que se encontraban en el edificio "Rouz" con motivo de su desocupación y además donó 2,723 bienes a CENEGAS, CON-DUSEF, PROFECO y al TFJA.

**c)** Se actualizó el numeral 4.2.1 "Resguardo de bienes instrumentales e inventarios" de la Circular 01 2022, con las actividades que se deben realizar en caso de causar baja del personal que cuente con mobiliario en su domicilio particular, con motivo de la modalidad de teletrabajo o híbrido.

**d)** La DGARMSG determinó el destino final de 1,016 bienes por el valor \$5.5 millones de pesos, reaprovechándolos en los inmuebles de Iztapalapa y Boston, así como llevó a cabo las donaciones e integración en su caso, al Programa de Destino Final de Bienes Muebles 2023.

#### **Auditoría 11/2022.**

##### **Licitaciones del Espectro Radioeléctrico.**

**a)** La Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales (DGEERO) emitió la "Guía interna para la operación de los procedimientos de licitaciones públicas para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del

Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales”, en la Guía, se contemplan diversos Títulos y Capítulos para: Disposiciones Generales, Licitación Pública y Testigo Social, entre otros.

**b)** Asimismo, presentó la “Matriz del contenido de la información y documentación del Apéndice A y sus Anexos”, documento en el que se incluye la descripción e identificación específica de cada interesado participante y el participante ganador, entre otros.

**c)** Además, determinó que para el Sistema Electrónico de Registro (SER), se considera óptimo el desarrollo de una plataforma interna del Instituto con el acompañamiento de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC); mientras que para el Procedimiento de Presentación de Ofertas (PPO), se consideró viable que se realice la contratación de una plataforma electrónica a través de proveedores externos.

#### **Auditoría 01/2023. Sanciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.**

Dirección General de Sanciones (DGS) implementó como regla para todas las resoluciones en las que se individualice una multa, incorporar un apartado en el que se valoren todos los elementos del artículo 301 de la LFTR, haciendo mención expresa si existe o no reincidencia o cumplimiento espontáneo de las obligaciones que dieron origen al procedimiento.

#### **Auditoría 02/2023. Servicios personales.**

**a)** La DGGT emitió nuevos Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Apoyos Institucionales para la formación Profesional y Académica del Personal del IFT, los cuales fueron aprobados por el Comité Directivo del IFT su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de octubre de 2023. En los que se establece, que los Apoyos Institucionales serán aquellos que el Instituto otorgue al Personal solicitante, para que realice estudios que le permitan continuar, concluir o robustecer su formación profesional o académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones; además,

se podrán otorgar para estudios o estancias en instituciones de educación media o superior, públicas o privadas en México y/o en el extranjero, los cuales pueden ser: Apoyos Económicos y/o Apoyos en Tiempo, en el Comité Directivo, participa un miembro de este Órgano Fiscalizador para darle puntual seguimiento.

**b)** Respecto del otorgamiento de la prestación de vales de despensa considerados como percepciones gravadas para el impuesto sobre nóminas, la DGGT realizó, un análisis de la problemática de mérito y de la respuesta emitida por la Procuraduría Fiscal, que derivó en la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el 13 de octubre de 2023, la devolución de la cantidad actualizada, del pago indebido del Impuesto sobre Nómina correspondiente a los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022, de conformidad con los artículos, 41, 42 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México, Asimismo, se pidió que de no ser éste el medio idóneo para solicitar la respectiva devolución, indicará el procedimiento a seguir para su solicitud.

**c)** Se recuperaron los montos por \$181,281.95 y \$203,381.91 por pagos efectuados a 2 PSP, por concepto de apoyo vehicular autorizado sobre vehículos arrendados, los que no pudieron acreditar su propiedad.

#### **Auditoría 04/2023. Uso del espectro radioeléctrico.**

**a)** La Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos (DGIEET), implementó mecanismos de control interno que permiten asegurar que las solicitudes de opinión de carácter técnico que le sean solicitadas, serán sometidas a un procedimiento estandarizado de dictaminación y además, aseguren contar con la evidencia documental íntegra y organizada de cada dictamen técnico.

**b)** Además, elaboró un plan de trabajo con elementos de control interno, definición de actividades, fechas, responsables y aspectos relevantes para el desarrollo del proyecto “Métricas de uso eficiente del espectro radioeléctri-

co", a fin de ser presentado al Pleno del Instituto en diciembre de 2022, para su valoración y aprobación.

#### **Auditoría 05/2023. Archivo.**

**a)** La DGARMSG, estableció a través de un Plan de Trabajo, las acciones necesarias para llevar a cabo la actualización de los Lineamientos internos en materia de organización de archivos, para su alineación con la Ley General de Archivos, cuya publicación en el DOF se estima realizar en abril de 2024.

**b)** Así mismo, actualizó la información del "Calendario de Caducidades ejercicio 2022", en el que se presentan los Valores documentales, la Vigencia documental, la Técnica de selección y la Fecha de caducidad entre otros, por lo que la información será acorde a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente.

**c)** Además, ratificó a los Responsables de Archivo de Trámite, la obligación de realizar la transferencia primaria de los expedientes que hayan cumplido el plazo de conservación en sus archivos de trámite, conforme a lo establecido en el CADIDO y en apego al Calendario de transferencias, a fin de evitar la acumulación de expedientes que han perdido su vigencia documental.

**d)** Por otra parte, instruyó promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que no posean valores históricos; así como, realizar la transferencia secundaria de las series documentales que posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al Archivo Histórico, motivo por el que se actualizará la normatividad interna en materia de archivos para la conformación del Archivo Histórico del IFT y del Comité de disposición documental del Instituto.

**e)** Adicionalmente, reiteró a los Titulares de área del Instituto, que la Oficialía de Partes es el área encargada de brindar los servicios centralizados de recepción y turno de docu-

mentos que se presenten al Instituto y del control de gestión documental correspondiente, por lo que en caso de que surgiera la necesidad de aperturar nuevos canales de recepción, su habilitación será evaluada y coordinada por la Unidad de Administración a través de la DGARMSG en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos.

Al respecto, con la implantación de las recomendaciones antes citadas, ha permitido que el Instituto cumpla cabalmente con las sus facultades y obligaciones establecidas en su Estatuto Orgánico y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

#### **3.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas.**

Derivado de la focalización de las auditorías a las áreas o procesos con mayor riesgo y propensos a la corrupción, de las 72 observaciones dadas a conocer a las áreas administrativas y que pudieran determinarse con posibles actos u omisiones constitutivos de faltas administrativas, se presentó 1 denuncia ante el Área de Denuncias e Investigaciones de este Órgano Fiscalizador, correspondiente a 1 observación de la Auditoría 4-2022 "Obra Pública", la que se refiere a:

- **Obra pagada en exceso por \$4,671,420.49.**

De la inspección física realizada los días 14, 15 y 19 de septiembre de 2022, para verificar los trabajos consistentes en el suministro, fabricación y colocación de 94 muebles de madera en los niveles: PB, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, correspondientes a la partida de carpintería y cerrajería del catálogo de conceptos del contrato de obra IFT-LPN-OP-001-21.- "Adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el edificio sede ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143"; por un monto total de \$7,267,487.57 (Siete millones, doscientos sesenta y siete mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos 57/100 M.N.), se deter-

minaron diferencias entre lo ejecutado y lo pagado al contratista, trabajos faltantes y cargos por materiales menores para instalación no justificados; generando pagos en exceso por \$4,671,420.49 (cuatro millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos veinte pesos 49/100 M.N.), mismo que no incluye el IVA ni los gastos financieros.

---

### 3.4. Mejoras de procesos derivado de acciones de auditorías.

Derivado del diagnóstico realizado por la actual administración de este Órgano Fiscalizador, se detectó que los lineamientos con los que se practican las auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el IFT, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2020 y su modificación del 16 de diciembre de 2020, no cumplen con las directrices que enmarcan el Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que fue necesario rediseñar las nuevas disposiciones para establecer las bases que se deberán observar en la práctica de los actos de fiscalización practicados al IFT; dando como resultado la emisión del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitidas por este ÓIC del IFT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2023.

En materia de Tecnologías de la Información, se detectó la carencia de sistemas y aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las auditorías.

En coordinación con la Titular del OIC se han realizado trabajos para desarrollar el sistema de auditorías de este OIC del IFT, con el cual se fortalecería el control y seguimiento de las auditorías, ya que permitirá integrar una base única que contendrá el registro del programa de fiscalización por cada año, número de

auditorías practicadas, número de observaciones determinadas, observaciones solventadas y en proceso de análisis, porcentaje de avance en la atención de las observaciones, número de denuncias formuladas y acciones realizadas por las unidades administrativas auditadas hasta la solventación de la totalidad de las observaciones.



## 4. Denuncias e Investigaciones.

### 4.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas.

El Área de Denuncias e Investigaciones inició el ejercicio fiscal 2023 con 118 expedientes en etapa de investigación y durante el periodo de enero a diciembre de la misma anualidad abrió 145 expedientes adicionales, por lo que, el universo de atención de asuntos dentro del año ascendió a 263 expedientes de investigación, de los cuales, dentro de la misma temporalidad, se concluyeron 206, quedando en trámite al cierre del 2023, un total de 57 expedientes.

 Al inicio de 2023	 Aperturados Enero-Diciembre	 Universo de asuntos tramitados	 Concluidos	 En trámite al 31 de diciembre 2023
118	145	263	206	57

La conclusión de los expedientes tramitados se efectuó en el siguiente orden:

Mes	Expedientes concluidos
Enero	3
Febrero	6
Marzo	22
Abril	1
Mayo	78
Junio	19
Julio	5
Agosto	22
Septiembre	15
Octubre	7
Noviembre	14
Diciembre	14
<b>Total</b>	<b>206</b>

Es de destacarse que, del universo de asuntos concluidos durante el 2023, 147 fueron calificados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y remitidos los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa al Área de Substanciación y Resolución ante la determinación de actos u omisiones que presumiblemente constituyen faltas administrativas, en tanto que respecto a 59 se emitió acuerdo de conclusión y archivo, como se detalla a continuación:



Mes de conclusión	Acuerdo de Calificación e IPRA	Acuerdos de conclusión y archivo
Enero	1	2
Febrero	6	0
Marzo	14	8
Abril	1	0
Mayo	74	4
Junio	13	6
Julio	3	2
Agosto	4	18
Septiembre	7	8
Octubre	3	4
Noviembre	10	4
Diciembre	11	3
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>59</b>

## 4.2. Atención a peticiones ciudadanas.

En el periodo comprendido del mes de mayo al mes de diciembre de 2023, se canalizó la atención a **234** peticiones de usuarios referentes a servicios relacionadas con las actividades del IFT.

## 4.3. Investigaciones de presuntos infractores en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se apertura **1** expediente de investigación por presuntas infracciones a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas del IFT.

## 4.4. Diligencias administrativas.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se realizaron diversas diligencias administrativas para la debida integración de los expedientes de investigación aperturados por el OIC del IFT, entre las que destacan las siguientes:

Número.	Diligencia administrativa.
2	Solicitudes de medidas cautelares.
2	Visitas de Verificación.
14	Comparecencias.

## 4.5. Coadyuvancia con otros órganos fiscalizadores.

De enero a diciembre del ejercicio fiscal de 2023, se desarrollaron diligencias en coadyuvancia con **3** órganos internos de control los cuales se enuncian a continuación:

- Comisión Federal de Competencia Económica.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Comisión Nacional del Agua.

#### 4.6. Montos recuperados durante la etapa de investigación.

Durante la investigación realizada en un expediente, iniciado con motivo de la auditoría 05-2021 “Servicios Personales”, se recuperó un monto total de \$53,781.84 (cincuenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.), en el mes de septiembre del 2023.

#### 4.7. Participación en la revisión de normatividad aplicable a la investigación de faltas administrativas.

El personal adscrito al Área de Denuncias e Investigaciones coadyuvó en la revisión con el Área de Asuntos Jurídicos de este órgano fiscalizador, de los Lineamientos para la investigación, conclusión y calificación de faltas administrativas del IFT, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil veintitrés.

#### 4.8. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas.

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, el Área de Denuncias e Investigaciones en su calidad de parte dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, dio seguimiento a los expedientes con motivo de los procedimientos instaurados en contra de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, desarrollando entre otras, las siguientes diligencias:

- Comparecencia a audiencia inicial
- Ofrecimiento de pruebas

- Formulación de Alegatos
- Desahogo de requerimientos de autoridades jurisdiccionales.

#### 4.9. Seguimiento a recursos de inconformidad ventilados ante el TFJA.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2023, se contaba con **2** recursos de inconformidad substanciados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de los cuales **1** fue desechado por resultar improcedente y **1** se encuentra en trámite a la fecha.

#### 4.10. Declaraciones de situación patrimonial.

##### 4.10.1. IFT Declara.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 48 de la LGRA, el OIC del IFT instituyó como medio electrónico para el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a cargo de las PSP adscritas a este organismo constitucional autónomo, el sistema electrónico denominado IFT Declara, a través del cual es posible recibir, registrar y llevar el seguimiento de las declaraciones respectivas, en su modalidad inicial, modificación y de conclusión; de ahí que se destaca que dentro del periodo de enero a diciembre de 2023, se registró la presentación de un total de 1983 declaraciones, a saber:

Modalidad de declaración		
Inicial	Modificación	Conclusión
227	1581	175

#### 4.10.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación 2023.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la obligación de declaración de situación patrimonial y de intereses a que se encuentran obligadas las PSP del IFT, en el mes de mayo de 2023, se llevaron a cabo las siguientes acciones de acompañamiento:

- Curso de sensibilización impartido por la TOIC en materia de declaración patrimonial y de intereses.
- Cuatro sesiones de capacitación, con un registro de 618 PSP participantes.

No.	Nombre de la Acción	Número de Participantes
1	Curso de "Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés modificación 2023" -G1	231
2	Curso de "Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés modificación 2023" -G2	161
3	Curso de "Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés modificación 2023" -UADM	164
4	Curso de "Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés modificación 2023" -UCS	62
		<b>TOTAL 618</b>

1. Asesorías y acompañamiento personalizado de forma presencial.
2. Atención vía telefónica, webex y correo electrónico.
3. Reconocimiento y difusión semanal vía correo electrónico, sobre el porcentaje de cumplimiento por área del IFT de declaración de situación patrimonial y de intereses.



Es importante señalar:

que en cuanto lo que se refiere a la declaración de modificación 2023, se logró un cumplimiento del 99.99%.

## 5. Substanciación y Resolución.

### 5.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

#### 5.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas.

En el ejercicio 2023, el Área de Substanciación y Resolución, inició con 5 expedientes correspondientes al año 2022, mismos que se concluyeron durante el primer semestre del año que se reporta.

Ahora bien, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 se recibieron 154 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los cuales, 147 corresponden a asuntos relacionados con la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; y los 7 expedientes restantes corresponden a faltas relacionadas con temas sus-

tantivos, 5 por faltas administrativas no graves y 2 por faltas administrativas graves.

#### Asuntos sustantivos.

De los 7 expedientes sustantivos antes indicados, 1 ya fue concluido con improcedencia, 1 con abstención para iniciar procedimiento de responsabilidades administrativas, 1 fue turnado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa por tratarse de un asunto iniciado por una falta grave, 1, en trámite; mientras que en los 3 restantes se determinó la inexistencia de responsabilidad.

Siendo importante precisar, que en los 3 expedientes (sustantivos) en los que se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa, se realizaron las diligencias siguientes:

- Se emitieron **3** acuerdos de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad;
- Se realizaron **3** certificaciones del Informe de Presunta Responsabilidad, del expediente, así como del acuerdo de recepción y admisión;
- Emisión de **3** oficios de emplazamiento y su respectiva notificación;
- Celebración de **3** audiencias iniciales;
- Continuación de 3 audiencias iniciales;
- Emisión de **3** acuerdos de admisión de pruebas y su correspondiente notificación a las partes;
- Dictado de **3** acuerdos por los que se otorgó a las partes el término de **cinco días hábiles** comunes para que formularan sus alegatos; así como su correspondiente notificación;
- Se emitieron **3** acuerdos de recepción de alegatos, con su respectiva notificación a las partes;
- Se elaboraron **3** acuerdos por los que se decretó el cierre de instrucción; y,
- Se dictaron **3** resoluciones y sus respectivas notificaciones a las partes.

### Asuntos relacionados con Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicio, Modificación y Conclusión).

Por lo que respecta a los **147** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa recibidos a propósito de faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento en las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, se desglosan por el tipo de declaración, a saber:

- a) Inicio **45**;
- b) Modificación **72**; y
- c) Conclusión **30**.

Respecto de tales asuntos, se precisa que, en **120**, la autoridad substanciadora emitió acuerdo de abstención de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, y en 9, la autoridad resolutora determinó la abstención para sancionar, al colmarse alguna de las hi-

pótesis previstas en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, en 8 expedientes se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa, en 7 más se declaró la improcedencia y en 1, se determinó un sobreseimiento, quedando sólo 2 expedientes en trámite.

En atención a lo anterior, y en resumidas cuentas, de los citados asuntos de situación patrimonial, se realizaron las diligencias siguientes:

- Dictado de **147** acuerdos de recepción;
- Emisión de **120** acuerdos de abstención de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- Se emitieron **120** oficios de notificación del acuerdo de abstención de inicio de procedimiento dirigidos a la autoridad investigadora;
- Se emitieron **20** acuerdos de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad;
- Se realizaron **20** certificaciones del Informe de Presunta Responsabilidad, del expediente, así como del acuerdo de recepción y admisión;
- Emisión de **20** oficios de emplazamiento y su respectiva notificación;
- Celebración de **20** audiencias iniciales;
- Emisión de **18** acuerdos de admisión de pruebas y su correspondiente notificación a las partes;
- Dictado de **18** acuerdos por los que se otorgó a las partes el término de cinco días hábiles comunes para que formularan sus alegatos; así como su correspondiente notificación;
- Se emitieron **18** acuerdos de recepción de alegatos, con su respectiva notificación a las partes;
- Se elaboraron **18** acuerdos por los que se decretó el cierre de instrucción; y,
- Se dictaron **18** resoluciones y sus respectivas notificaciones a las partes.

Por otro lado, en 7 expedientes también relacionados con Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, se determinó la improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa; en consecuencia, se elaboraron las siguientes actuaciones:

- Se pronunciaron 7 acuerdos de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa; y
- Se emitieron 7 oficios de notificación del acuerdo de improcedencia del inicio de procedimiento, dirigidos a la autoridad investigadora.

En ese orden de ideas, en 1 expediente se emitió acuerdo de sobreseimiento, realizando las siguientes actuaciones:

- Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- Acuerdo de sobreseimiento; y
- Oficio de notificación del acuerdo de sobreseimiento, dirigido a la autoridad investigadora.

### Asuntos tramitados al 31 de diciembre de 2023.



- 130 Resueltos con abstención para iniciar o sancionar;
- 8 Improcedencia;
- 11 Sin responsabilidad;
- 1 Sobreseimiento; y
- 3 En trámite
- 1 Enviado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por tratarse de falta grave.

Conductas que dieron origen a la recepción de los asuntos:

Conducta	total
Omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses	147
sustantivos relacionados con conductas no graves	5
sustantivos relacionados con conductas graves	2

### 5.1.2. Sanciones:

Durante el año 2023, se impusieron sanciones administrativas en **5** expedientes correspondientes al ejercicio 2022, relacionados con faltas no graves, como a continuación se indica:

- 1 **Amonestación pública;**
- 1 **Suspensión por 30 días; e**
- 3 **Inhabilitación por 3 meses, respectivamente.**

Como dato a destacar, las sanciones se impusieron a PSP con los siguientes niveles:

- **Coordinador General;**
- **Director General; y**
- **Subdirector de Área.**

Por último, en el restante expediente del año 2022 (que fue enviado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa) en el mes de julio de 2023, fue notificada a esta Autoridad Sustanciadora y Resolutora la resolución emitida por el referido órgano jurisdiccional en la que determinó la responsabilidad de la PSP con nivel de Director de Área, imponiendo la sanción administrativa consistente **suspensión del empleo, por 30 días naturales, pendiente de ejecución.**

### 5.1.3. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa.

#### 5.1.3.1. Recursos de Revocación.

En el periodo que se reporta, se atendió un rezago de 6 expedientes de Recursos de Revocación presentados en contra de resoluciones emitidas por el Área de Sustanciación y Resolución, los cuales fueron iniciados en el año 2022 y concluidos en 2023.

Por otra parte, en el ejercicio 2023, fueron recibidos 11 Recursos de Revocación de los cuales se han resuelto todos, confirmando la sanción impugnada.

### 5.1.3.2. Juicios Contenciosos Administrativos.

En el periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el Área de Substanciación y Resolución, brindó seguimiento a un universo de 44 juicios contenciosos administrativos; de los cuales, 1 fue iniciado en 2019, 1 más en 2020, 9 en 2021, 16 en 2022 y 17 en 2023, que corresponden a los temas siguientes:

- a) 1 cuyo origen es de naturaleza laboral;
- b) 23 relacionados con la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses;
- c) 17 asuntos sustantivos; y,
- d) 3 derivados de asuntos relacionados con sanción a proveedores y/o contratistas.

El estatus de los asuntos antes indicados es el siguiente:

- Pendientes de sentencia: 14;
- Asuntos con sentencia: 13;

Como parte de las acciones realizadas por el Área de Substanciación y Resolución en los asuntos antes indicados, destacan las siguientes

- Contestación de demandas;
- Formulación de alegatos;
- Interposición de recursos de reclamación;
- Interposición de recursos de revisión fiscal;
- Cumplimientos de sentencia;
- Se acudió a las Salas Regionales Metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para presentación y desahogo de requerimientos;
- Desahogo de vistas, entre otras.

### 5.1.3.3. Juicios de amparo Indirecto.

Se le brinda seguimiento a un Juicio de Amparo Indirecto interpuesto en contra de la resolución a una Inconformidad relacionada con procedimientos de contratación pública.

### Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa.

## 5.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.

## 5.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.

### 5.2.1.1. Inconformidades.

En el 2023, se recibieron tres inconformidades en materia de contrataciones públicas, siendo las siguientes:

- a) En contra del fallo de la Licitación LA-43-240-043240999-N-19-2023, la cual se concluyó como infundada; y,
- b) En contra del fallo de la Licitación LA-43-240-043240999-I-64-2023, misma que se encuentra en trámite.
- c) En contra del fallo de la Licitación LA-43-240-043240999-N-9-2024, [Sic] misma que se encuentra en trámite.

### 5.2.1.2. Conciliaciones.

Se recibió una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del contrato IFT/LPI/004/18, la cual se concluyó sin la conciliación de las partes.

### 5.2.1.3. Sanción a proveedores y contratistas.

No se han recibido asuntos relacionados con infracciones cometidas por proveedores o contratistas.

A continuación, se muestra una gráfica representativa de los asuntos antes indicados (inconformidades, sanción a proveedores y conciliaciones).





#### 5.2.1.4. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

En armonía con lo antes vertido, sólo se encuentra pendiente de resolución una inconformidad.

## 6. Asuntos Jurídicos.

### 6.1. Instrumentos normativos elaborados.

La elaboración, emisión y publicación de los instrumentos normativos del OIC del IFT, en concordancia y alineación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización fueron desarrollados a partir del mes de junio de la presente anualidad, para la función preventiva, fiscalización, investigación, substanciación y resolución, como se destaca a continuación:

**1)** El 11 de julio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el cual se destaca el desarrollo del proceso de fiscalización, las acciones promovidas, su seguimiento y la determinación de irregularidades, quedando abrogados los Lineamientos para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2020 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020.

**2)** El 15 de septiembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para la investigación, conclusión y calificación de faltas administrativas del Instituto Federal de Tele-

comunicaciones, en ellos se establece como objetivo establecer el desarrollo de las investigaciones debidamente fundadas y motivadas, respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas, quedando alineados a los postulados del Sistema Nacional Anticorrupción.

**3)** Los Lineamientos Generales para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, fueron publicados en el 15 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, los cuales establecen las principales directrices, mecanismos de coordinación, comunicación, criterios y actividades generales para llevar a cabo la planeación, elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo del OIC.

**4)** El 27 de noviembre de 2023 se publicó el ACUERDO mediante el cual la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el horario de atención al público, en el Diario Oficial de la Federación, conforme al cual se establece que será de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, en Avenida Insurgentes Sur Número 1143, Piso 1, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

**5)** En congruencia a la alineación con las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y los Lineamientos para la investigación, conclusión y calificación de faltas administrativas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio y el 15 de septiembre de 2023, respectivamente; es que, se publicó el 8 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones deja sin efectos el Manual de Procedimientos de la Titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Manual de Procedimientos del Área de Substanciación y Resolución; el Manual de Procedimientos del Área de Denuncias e Investigaciones; el Manual de Procedimientos del Área de Mejora de la Gestión Pública; el Manual de Procedimientos del Área de Auditoría y el Manual de Procedimientos del Área de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones de diciembre de dos mil veintiuno.

**6)** Emisión de la Circular IFT/OIC/01/2023 De la no recepción de obsequios con motivo del ejercicio de la función pública, respecto de ningún tipo de bienes, que provenga de personas servidoras públicas, personas físicas o morales, cuyas actividades se encuentren directamente vinculadas con las funciones que deben desempeñar en el servicio público, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 28, párrafo vigésimo, fracción XII, 108, 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción I, XIX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 7 fracciones I y II, 40 y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los Valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo; los Principios: legalidad, imparcialidad, objetividad, rendición de cuentas, eficacia, honradez, lealtad, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad; las Reglas de Integridad: actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad y comportamiento

digno, establecidas en el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y las Reglas de Integridad 4.1 Conocer y cumplir la normatividad que regula el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; 4.4 Comportarse con integridad y honestidad establecidas en el Código de Conducta del Instituto Federal de Telecomunicaciones

## 6.2 Estudios y análisis legales.

Durante el 2023 se realizaron diversos estudios y análisis legales mismos que se mencionan:

**a)** Revisión del proyecto de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Becas.

### **Detalle.**

El proyecto fue remitido por la Dirección General de Gestión de Talento del IFT derivado de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo para la revisión integral de lineamientos del servicio profesional del IFT. Se participó en la presentación organizada por la Dirección General de Gestión de Talento para mostrar el modelo de cuadrante de clasificación del personal denominado "9 box", el cual formará parte de las actualizaciones y cambios que se están incorporando a los Lineamientos Específicos en materia de administración de desempeño y otorgamiento de estímulos.

**b)** Anteproyecto de Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 304 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 305, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"

### **Detalle.**

En este documento, se propone sancionar con pena de prisión, multa y pérdida de los bienes en beneficio de la Nación, a quienes presten servicios de telecomunicaciones o radiodifusión sin contar con la concesión o autorización previstas en la LFTR.

**c)** Análisis de la exposición del periodo de veda de propaganda gubernamental por los procesos electorales 2023.

**Detalle.**

De conformidad con lo establecido con el artículo 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo de la CPEUM, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda propaganda gubernamental de cualquier ente público. De las elecciones en el Estado de México: Gobernatura. Del 3 de abril 2023 (inicio de campaña) al 4 de junio de 2023 (jornada electoral) y en el Estado de Coahuila: Gobernatura y diputaciones locales. Del 2 de abril de 2023 (inicio de campaña) al 4 de junio de 2023 (jornada electoral).

**d)** Análisis del Convenio general de colaboración (CGC) del Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) y el IFT.

**Detalle.**

En virtud de que las cláusulas en las que fue celebrado dicho convenio se advirtió que por las facultades legales conferidas al OIC del IFT, resultaba pertinente que se incluya en la consecución de los objetivos que persigue tal instrumento; por lo que la SESNA, mediante oficio SE/ST/300/2023 en atención al similar IFT/212/CGVI/0267/2023, da por terminado, de manera anticipada el CGC a partir del 25 de septiembre de 2023, en tal virtud, esta Área de Asuntos Jurídicos elaboró convenio tripartita de colaboración SESNA-OIC del IFT- IFT. Dicho instrumento quedo aprobado por el SESNA quedando en revisión por el IFT.

**e)** Análisis del Convenio de colaboración entre INEGI e IFT de 10 de agosto de 2016,

**Detalle.**

Del estudio de las disposiciones legales aplicables se determinó que el instrumento se firmó por IFT y por la Contraloría del INEGI; por lo que en términos de la autonomía técnica y de gestión del OIC del IFT tiene facultades para suscribir Convenios e instrumentos legales de colaboración, por lo que se concluyó la cancelación del referido convenio y la firma de un nuevo Convenio que se suscriba por la Titular del OIC del IFT y por el Titular del INEGI.

**f)** Análisis de la exposición del periodo de veda de propaganda gubernamental por el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2024.

**Detalle.**

De conformidad con lo establecido con el artículo 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo de la CPEUM, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda propaganda gubernamental de cualquier ente público. Se proyecto Circular Periodo de veda y acciones de blindaje electoral 2024, para su difusión en la próxima anualidad.

## 6.3. Asesoría jurídica.

### 6.3.1. Asesoría a áreas del OIC.

El Área de Asuntos Jurídicos durante el año 2023 brindó asesoría a diferentes áreas del OIC. Entre las que se destacan:

**a)** Se realizó un estudio sobre el pago de impuesto sobre nómina para respaldar una observación de auditoría solicitada por el Área de Auditoría. Se determinó que era necesario consultar a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

**b)** Se analizó la utilización de la opinión presentada por un consultor externo contratado por la Dirección General de Gestión de Talento en 2022 para sustentar una auditoría sobre "Servicios Personales". Se determinó que la información y documentación oficialmente registrada pueden utilizarse para este propósito, siempre y cuando se ejerzan las atribuciones correspondientes.

**c)** Se brindó apoyo al Área de Denuncias e Investigaciones en su solicitud de información al Registro Público Vehicular (REPUVE) para verificar los datos de los vehículos reportados en las declaraciones patrimoniales y de intereses de los empleados del Instituto.

**d)** Se llevó a cabo el análisis de la “actuación de la defensa” en el contrato de prestación de servicio No. IFT/LPN/010/23. De conformidad con lo establecido en el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en lo relativo a la audiencia de ley; se dispone que solo la defensa en el procedimiento administrativo de responsabilidad, identificado en el Contrato como “Asistencia legal al procedimiento administrativo sancionador”; no así para el recurso de revocación ante el Superior Jerárquico del OIC, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, demanda de amparo directo o indirecto; elaboración y presentación de recursos previstos en la Ley de Amparo, en estos términos se informó a Dirección General de Gestión de Talento para los efectos conducentes derivado de la revisión del Contrato No. IFT/LPN/010/23.

#### 6.4. Participación en órganos colegiados:

**a)** Se participó en la revisión del avance de los requisitos necesarios para obtener la certificación en igualdad laboral y no discriminación durante la Primera Sesión Ordinaria de 2023 del Grupo Institucional de Igualdad y No Discriminación del Instituto.

También se discutió el calendario de entregas y el formato para el informe anual del grupo.

**b)** Se asistió a la Segunda Sesión Ordinaria de 2023 del Grupo Institucional de Igualdad y No Discriminación, donde se acordó difundir la oferta de capacitación en materia de igualdad y no discriminación dirigida a todo el personal del Instituto.

Se informaron las acciones llevadas a cabo por el OIC, como conferencias virtuales y la evaluación de la implementación de la Política de Género.

**c)** Se asistió a la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Grupo Institucional de Igualdad y No Discriminación, el 3 de julio de 2023, en la que se realizó la presentación del Protocolo para la Pre-

vencción, Atención y Sanción de la Violencia y Discriminación en el IFT, el Proceso de selección y designación de las dos personas representantes del Grupo que integrarán el Subcomité de Investigación del Comité de Prevención, Atención y Sanción a Casos de Violencia y Discriminación en el Instituto.

**d)** Se asistió a la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Grupo Institucional de Igualdad y No Discriminación, el 5 de septiembre de 2023 referente al Proceso de selección y designación de una persona representante del Grupo que integrará el Subcomité de Investigación del Comité de Prevención, Atención y Sanción a Casos de Violencia y Discriminación en el IFT.

**e)** Se asistió a la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 del Grupo Institucional de Igualdad y No Discriminación, el 9 de octubre de 2023 en la que se presentaron las Reglas de Operación del Comité para la Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación en el IFT; se acordó la presentación, por parte de las y los Vocales del Grupo, de las necesidades de capacitación de sus áreas para el ejercicio 2024, y se aprobó el calendario de sesiones 2024.

**f)** Se participó en la primera sesión extraordinaria de 2023 del Comité de Ética del Instituto, donde se revisaron las denuncias presentadas y se acordó la procedencia de una de ellas, lo que llevó a la creación de una Comisión Investigadora.

#### 6.5. Coordinación con Entidades públicas para la firma de Convenios de colaboración.

**a)** Durante el primer mes del año, se dio seguimiento al proyecto de Convenio de Colaboración propuesto por el OIC al Auditor Interno de la CFE. Se mantuvo comunicación con el enlace designado por la empresa, quien informó que el proyecto estaba siendo revisado por el área jurídica de la CFE.

**b)** En junio, se realizaron diversas acciones relacionadas con la firma de convenios de colaboración:

**c)** Se llevó a cabo un análisis del convenio entre el IFT y el SESNA, concluyendo que el OIC del IFT tiene competencia de acuerdo con las atribuciones establecidas en la normativa.

**d)** Se remitió una propuesta de convenio de colaboración entre el OIC del IFT y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a la Asesora de la SCGCDMX y Secretaria Técnica Nacional de la CPCEF.

**e)** El 4 de agosto de 2023, se firmó Convenio de Colaboración entre el OIC del IFT, representado por su titular, la licenciada Perla Lizeth Torres López, y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representada por su

titular, la Maestra América Berenice Jiménez Molina, con el objeto de implementar las bases de coordinación, intercambio, sistematización y acceso de información relacionada con la fiscalización y control de recursos públicos, con la finalidad de prevenir hechos de corrupción y faltas administrativas.

**f)** El 25 de octubre de 2023, se firmó el Primer Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 8 de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el titular de la SFP, Roberto Salcedo Aquino, el OIC del IFT, por la titular Perla Lizeth Torres López.

### 6.6. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 BIS, fracción IV del EOIFT, se intervino en la defensa de los intereses del OIC en los siguientes casos:



#### Caso y expediente

Recursos de revocación promovidos en contra de las resoluciones emitidas por el TASR.

Juicio Contencioso Administrativo.

Expedientes de Investigación.



#### Acciones del OIC

Elaboración de las resoluciones a los medios de impugnación interpuestos por los sancionados, a través de las cuales se confirmaron las resoluciones emitidas por la TASR.

Contestación de demanda e informe de suspensión de ejecución de sanción.

Radicación e inicio de la investigación.

## 7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.

En el periodo que se reporta, el OIC, a través del AMGP, asistió al 100% de las sesiones a las que fue Convocada por los distintos órganos colegiados en los que participa; así como en el 90% de los procedimientos de contratación realizados por el IFT, de acuerdo con la fuerza de trabajo, cuyo detalle se muestra a continuación:

### Participación del OIC en órganos colegiados.

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	8	0	8	8
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	7	0	7	7
Comité de Ética	4	5	9	9
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	3	1	4	4
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT	4	0	4	4
Grupo Institucional de Igualdad y no Discriminación del IFT	4	1	5	5
Grupo de Trabajo en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos	4	0	4	4
Grupo Dictaminador de apoyos (anteriormente Grupo Dictaminador de Becas)	3	2	5	5
Grupo Interdisciplinario en materia de archivo de Archivos	3	0	3	3
Subcomité Revisor de Convocatorias	33	0	33	33
Grupo de Trabajo de Datos Personales	4	0	4	4
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>9</b>	<b>86</b>	<b>86</b>

Fuente: Información del OIC-IFT.

A continuación, se muestra la participación del OIC en los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación:

### Participación en procedimientos de contratación.

Procedimientos de contratación	Actos convocados	Actos realizados	Con participación del OIC
Licitación pública	57	57	55
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	3	3	3
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>58</b>
<b>Participación del OIC</b>			<b>96%</b>

Fuente: Información del OIC-IFT.

Es de mencionar que en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo del IFT en los que participa el OIC, como apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA) y el Grupo Institucional de Igualdad y no Discriminación del IFT en los cuales es miembro con derecho a voz y voto.

La participación del OIC en los órganos colegiados del IFT, se encuentra orientada a emitir comentarios y recomendaciones que promuevan el debido cumplimiento a la legislación aplicable en los temas que se analizan en los mismos, a promover la transparencia y redición de cuentas, así como el fortalecimiento del control Interno institucional.

Es de mencionar, que en los rubros de adquisiciones y contrataciones, el OIC aportó comentarios y sugerencias orientados al debido cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, de las cuales se destacan las siguientes:

- a.** Verificar que en las contrataciones que realice el IFT, se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la CPEUM; 8, 10 y 16 fracción III de la LFAR.
- b.** Se reiteró la relevancia de que en las contrataciones que realice el IFT, las UAS que intervengan en éstas verifiquen que se cuente con la evidencia documental pertinente respecto del cumplimiento de las medidas de reducción del gasto y de lo establecido en el artículo 9, penúltimo párrafo del PEF 2023.
- c.** Se ha insistido en la relevancia de observar lo dispuesto en los LADP del ejercicio fiscal 2023, emitidos por el propio IFT.
- d.** Para las contrataciones plurianuales se promueve que, dentro del expediente se incluya la documentación requerida para que la UADM, autorice la celebración de ese tipo de contratos, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 41 de las Normas Presupuestarias del Instituto.

**e.** En el caso de contrataciones anticipadas, se promueve que obre en los expedientes la solicitud de autorización especial del área requirente para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, dirigida a la UADM, en atención a lo establecido en los artículos 39 y 40 de las Normas Presupuestarias; así como, que se cuente con la autorización por parte del Titular de la UADM conforme lo establece el artículo 23 segundo párrafo de las Normas de adquisiciones.

**f.** Se promueve que la investigación de mercado se realice como se establece en la normatividad en la materia, es decir, previo al inicio de los procedimientos de contratación para conocer las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el IFT, de conformidad con el artículo 134 Constitucional.

Es de mencionarse, que también se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativo a la manifestación que previamente deben presentar los particulares de no encontrarse en algún supuesto de conflicto de interés, con motivo de la celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza y que deben hacerse del conocimiento del OIC.

El OIC también revisa que el IFT cumpla con la normatividad aplicable, respecto al envío del informe trimestral de las contrataciones directas realizadas por el Instituto.

## 8. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

### 8.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.

Durante el periodo que se reporta, con la finalidad de favorecer el acceso a la información pública, el OIC recibió 71 solicitudes que fueron turnadas por la Unidad de Transparencia (UT) por considerar que éste pudiera poseer la información requerida, de las cuales, se atendieron 69 en debido tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se cuenta con 2 solicitudes en trámite, en las que se encuentra transcurriendo su plazo de atención.

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la LGTAIP y a la LFTAIP, el OIC proporcionó la información solicitada, atendiendo al ámbito

de competencia de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, incluida la oficina de la Titular.

En materia de medios de impugnación, durante el periodo que se informa únicamente se recibió 01 recurso de revisión respecto de las solicitudes que ingresaron en el ejercicio 2023, mismo que encuentra totalmente concluido, por lo que, de las 69 solicitudes de acceso a la información atendidas por el OIC en el ejercicio que se informa, sólo se inconformó una persona peticionaria. Lo anterior denota que, este Órgano Fiscalizador garantiza en todo momento a las personas peticionarias su derecho humano de acceso a la información.

### 8.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70, de la LGTAIP, durante el periodo que se informa, se registró y actualizó en el SIPOT la información generada por el OIC en el primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2023; relativa a las fracciones siguientes:

I. Marco Normativo.

XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de las PSP del IFT.

XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal.

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

XXXIII. Convenios de Coordinación, de concertación con el sector social y privado.

XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para actualizar la información publicada conforme al estado actual y baja de registros en los cuales feneció su periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

No se omite indicar que, en el mes de enero de 2024, se actualizará y cargará la información en el SIPOT respecto del cuarto trimestre del ejercicio 2023.



Finalmente, es importante considerar que, durante el ejercicio 2023, no se recibió en este OIC, ninguna denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia (DIOT), lo anterior refleja que este órgano fiscalizador, cumple con la obligación de tener actualizada la información en el SIPOT, conforme a las disposiciones de la materia.

### 8.3. Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).

En relación con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, el Comité de Transparencia del IFT, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo 11/SE/23/23, tomó conocimiento del IECR correspondiente al 1º semestre de 2023 elaborado por el OIC, instruyendo a la UT integrar los registros al IECR institucional e histórico, para su publicación en el SIPOT y portal institucional del IFT.

En lo que respecta al IECR del segundo semestre del ejercicio 2023, es de precisar que, el mismo será actualizado en el mes de enero de 2024, lo anterior atendiendo a los plazos establecidos en la normatividad de la materia.

## 8.4. Protección de datos personales en posesión del OIC.

### 8.4.1. Solicitudes de ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

Durante el periodo que se informa, no ingresó ninguna solicitud de ejercicio de Derechos ARCO.

Durante el periodo que se informa, únicamente se recibió 01 solicitud de ejercicio de Derechos ARCO en su modalidad de acceso, la cual se atendió en tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

### 8.4.2. Documento de seguridad para la protección de datos personales.

En apego a la política de protección de datos personales del Instituto, el OIC, a través del ÁMGP, se encuentra continuamente coadyuvando con la UT y el Comité de Transparencia del IFT para mantener actualizado el Documento de Seguridad del IFT, en lo que respecta a los apartados que son competencia del Órgano Fiscalizador.

Asimismo, derivado de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el INAI a la Evaluación de Impacto del Sistema IFT Declara elaborada por el OIC, se tomó la determinación de elaborar el Documento de Seguridad del Sistema IFT Declara, el cual se encuentra en proceso de integración.

### 8.4.3. Grupo de Trabajo para la protección de datos personales.

En apego a la política de protección de datos personales del Instituto, el OIC, a través del AMGP, participó en 04 reuniones ordinarias del "Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones" celebradas durante el ejercicio 2023.

En la primera sesión ordinaria se expuso el tema "La ciberseguridad en el Instituto Federal de Telecomunicaciones", a cargo del personal de la Dirección de Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En la segunda sesión ordinaria se presentó el tema: "Campaña de actualización de los Inventarios de Datos Personales y los Avisos de Privacidad relativos a los procesos de tratamiento de datos personales en posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones", a cargo del Director de Clasificación y Datos Personales, adscrito a la Unidad de Transparencia.

En la tercera sesión ordinaria se expuso el tema "Organización y Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y su relación con la protección de los datos personales", a cargo de la Directora de Archivo de Concentración e Histórico, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración. Teniendo como objetivo que las personas asistentes identificaran cómo se encuentra integrado el Sistema Institucional de Archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como las medidas adoptadas por sus integrantes en materia de protección de datos personales.

En la cuarta sesión ordinaria se expuso el tema "Gestión de una vulneración a la seguridad de los datos personales", a cargo de la Dirección de Clasificación y Datos Personales, adscrita a la UT de la Coordinación General de Vinculación Institucional.

#### **8.4.4. Carta responsiva del manejo de datos personales.**

Con la finalidad de fortalecer y promover el manejo responsable de datos personales, en el periodo que se informa, se elaboró y distribuyó entre las PSP del OIC de nuevo ingreso, una carta responsiva mediante la cual se reitera que la protección aludida debe observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, así como los deberes de seguridad y confidencialidad.

Asegurándonos mediante la suscripción del documento de mérito, de obtener el compromiso de cada integrante de este OIC, con la expectativa razonable de privacidad puesta en el servicio público, esto es, la confianza que el titular ha depositado en este ente fiscalizador respecto a que sus datos personales serán tratados conforme a los fines que sean señalados e informados en el Aviso de Privacidad respectivo, obligación que subsistirá aún después de finalizar su relación de trabajo con el órgano fiscalizador.

#### **8.4.5. Inventario de datos personales y Ciclo de vida de datos personales.**

Como parte de la campaña de actualización de los Inventarios de Datos Personales y de los Ciclos de vida de Datos Personales relativos a los procesos de tratamiento de datos personales en posesión del OIC y derivado de que la elaboración y actualización de los mismos conforme a los formatos aprobados por el Comité de Transparencia son de carácter obligatorio para todas las UA del Instituto; se llevó a cabo la actualización de los documentos referidos, a fin de ser enviados a la UT para ser incorporados al Documento de Seguridad del IFT.

#### **8.4.6. Avisos de privacidad.**

Como parte de la campaña de actualización de los formatos de los avisos de privacidad aprobados por el Comité de Transparencia, el Órgano Interno de Control actualizó los documentos referidos, siendo enviados a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal institucional del IFT, por lo que, este OIC, cumple con el principio de información previsto en la LGPDPSO.

## 9. Organización y conservación de archivo del OIC.

El OIC, se encuentra adherido al Sistema Institucional de Archivos del IFT (SIA), con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos.

En ese sentido, el OIC, a través del AMGP, es miembro del Grupo Interdisciplinario de Archivo del IFT (GIA), cuya participación es con voz y voto.

Ahora bien, en el mes de marzo de 2023, se llevó a cabo la actualización de la Guía de Archivo Documental al cierre del ejercicio 2022, respecto a las series documentales que conforman el archivo de trámite del OIC, misma que fue remitida en tiempo y forma al Área Coor-

dinadora de Archivos del IFT, para los efectos conducentes.

Se participó en la actualización de las Reglas de Operación de dicho órgano colegiado, a través de reuniones de trabajo del GIA.

Así también, en el periodo que se reporta, continúa en proceso la revisión en conjunto con el Área Coordinadora de Archivos del IFT (Dirección de Archivo de Concentración e Histórico, dependiente de la DGARMSG), de la actualización de las Fichas Técnicas de Valoración Documental del OIC, con la finalidad de que sean acordes a la estructura orgánica vigente de dicho órgano fiscalizador y sus funciones, para la adecuada clasificación de sus archivos.

### Seguimiento a indicadores del PAT 2023.

Los resultados obtenidos en el 2023, de la medición de los indicadores de desempeño de las Áreas del OIC, se citan a continuación:

### Indicadores PAT 2023.

Área del OIC	Indicador	Avance 2023
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT).	83.3%
	Grado de atención de recomendaciones-	93.3%
	Antigüedad de observaciones (AO).	75%
Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Mejora (PATME)	100%
	Implementación de acciones de mejora (AIM) <sup>2</sup>	76%
	Aportaciones en órganos colegiados (AOC)	100%
	Atención de solicitudes de información (ASI)	100%

<sup>2</sup> El indicador no considera acciones de mejora pendientes de solventar consideradas en el Lineamiento Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Área del OIC	Indicador	Avance 2023
Denuncias e investigaciones	Eficiencia en la atención de los expedientes de investigación integrados por presuntas faltas administrativas (EIIFA)	57.58%
	Efectividad de acciones de acompañamiento de OIC en el fomento y cumplimiento oportuno de la obligación de presentación de declaración patrimonial y de intereses en modalidad de modificación (CDP).	99.9%
Substanciación y resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades (CERES).	100%
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades (CEI).	100%
	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)	100%
Asuntos Jurídicos	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades (CERES).	100%
	Elaborar los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares y lineamientos que deba expedir la persona TOIC (ELIJ)	100%
	Publicaciones en el DOF que impactan al interior del OIC (DOFI)	100%

## Conclusiones.

En conclusión, el combate a la corrupción se establece como una meta principal en las acciones llevadas a cabo por el OIC del IFT. A través de diversas medidas, como la implementación de sistemas de declaración patrimonial, campañas de fomento de la integridad, concurso infantil y conmemoraciones, se busca prevenir y combatir actos de corrupción en la institución.

Además, se han realizado auditorías y evaluaciones para identificar deficiencias y establecer mejoras en áreas como becas, adquisiciones, servicios, derechos y manejo de bienes. Estas acciones tienen como objetivo fortalecer los controles, validar requisitos, establecer bases de cálculo y revisar expedientes, con el fin de garantizar un mejor desempeño y mayor transparencia en las actividades del IFT.

El OIC también ha trabajado en el rediseño de disposiciones para fortalecer los actos de fiscalización. Además, se han llevado a cabo investigaciones y se han remitido informes de presunta responsabilidad administrativa en casos de faltas administrativas detectadas.

Se ha trabajado en la implementación de recomendaciones y se han establecido planes de acción con actividades, plazos y responsables para implementarlas. Sin embargo, existe

un rezago en la atención de 24 observaciones pendientes de solución.

Se han identificado áreas de oportunidad en programas, procesos y trámites revisados, y se han establecido acciones de mejora en temas como la solicitud de inscripción en el Registro Público de Concesiones y la vigilancia del cumplimiento de obligaciones en medios y contenidos audiovisuales.

El OIC del IFT está enfocado en fortalecer los controles, mejorar los procesos, implementar soluciones tecnológicas y atender las recomendaciones para prevenir y combatir la corrupción en la institución. Estas acciones son fundamentales para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el ámbito de las telecomunicaciones y radiodifusión.

El OIC ha cumplido con sus obligaciones de transparencia establecidas por la LFTAIP. Se ha registrado y actualizado la información correspondiente en el SIPOT, cubriendo diversas fracciones relacionadas con el marco normativo, declaraciones patrimoniales, sanciones administrativas, informes de auditorías y convenios, entre otros.

# Glosario.

**Acción de mejora:** Es aquella medida propuesta por el OIC, en coordinación con las unidades administrativas revisadas o evaluadas, para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos, sistemas y/o procedimientos, tendentes a mejorar los resultados de éstos. <sup>1</sup>

**Acción de mejora:** Cualquier acción que suponga una mejora en la eficacia y eficiencia de cualquier actividad o proceso. <sup>2</sup>

**Acción promovida:** Acto de autoridad mediante el cual las Unidades Fiscalizadoras, con base en los hallazgos de un acto de fiscalización, formulan observaciones, emiten recomendaciones correctivas, preventivas, al desempeño, acciones de mejora o promueven, en su caso, ante las autoridades competentes las responsabilidades por presuntas faltas administrativas u otro tipo de irregularidades o delitos. <sup>3</sup>

**Acta administrativa de entrega-recepción:** El documento que debe presentar la persona servidora pública que concluye un empleo, cargo o comisión, en el que se hace constar la entrega-recepción de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención de una persona representante del Órgano Interno de Control y de dos testigos de asistencia, para su validación. <sup>4</sup>

**Acta circunstanciada:** Documento que se utiliza para asentar determinados hechos, precisando circunstancias de tiempo, modo y lugar, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar; contiene las firmas de los involucrados en los hechos y las de al menos dos testigos de asistencia. <sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Numeral segundo, párrafo segundo, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 4 de diciembre de 2020.

<sup>2</sup> Numeral tercero, párrafo primero, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>3</sup> Numeral tercero, fracción segunda, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>4</sup> Numeral tercero, fracción primera, de los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicados en el DOF, el 29 de abril de 2022

<sup>5</sup> Numeral tercero, fracción tercera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023..

**Acta de inicio:** Es un documento de carácter oficial que narra las circunstancias específicas del inicio del acto de fiscalización, por lo que su elaboración debe guardar las formalidades descritas en las presentes Disposiciones y demás disposiciones legales aplicables. <sup>6</sup>

**Acto de fiscalización:** Cada una de las auditorías, visitas, revisiones de control, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad. <sup>7</sup>

**Acuerdos de coordinación:** Instrumentos jurídicos suscritos entre el Órgano Interno de Control, los Órganos Estatales de Control, Órganos Estatales Autónomos; Órganos de Control de los entes autónomos estatales y la Secretaría de la Función Pública; en los que las partes acuerdan, entre otras cuestiones, lo relativo a los actos coordinados de fiscalización. También se establecen las bases para el seguimiento de observaciones, presentación de denuncias de hechos e investigación de presuntas responsabilidades administrativas ante autoridades competentes. <sup>8</sup>

**Auditoría:** Proceso sistemático mediante el cual se examinan las operaciones de cualquier naturaleza, con el propósito de verificar si los estados financieros presentan de manera razonable la situación financiera y si la utilización de los recursos, el cumplimiento de objetivos y metas, así como las actividades, se realizaron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y apego a la legalidad, emitiendo las recomendaciones que contribuyan a la solución de la problemática detectada. <sup>9</sup>

**Auditoría:** Proceso sistemático enfocado en el examen objetivo, independiente y evaluativo de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como de los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el propósito de determinar si se realizaron de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

**Las auditorías pueden ser de varios tipos:** adquisiciones; obra pública; desempeño, de cumplimiento y financieras, que se indican de manera enunciativa mas no limitativa, como se definen a continuación:

---

<sup>6</sup> Numeral tercero, fracción cuarta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>7</sup> Numeral tercero, fracción quinta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023

<sup>8</sup> Numeral tercero, fracción sexta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023

<sup>9</sup> Numeral segundo, párrafo cuarto, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

- a) **Auditorías a adquisiciones:** Se enfocan en la revisión de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, registro, y todas las fases de la administración de un contrato hasta su conclusión, entregables y finiquito de las contrataciones públicas por adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) **Auditorías a obra pública:** Se efectúan para comprobar que la planeación, adjudicación, contratación, programación, ejecución, entrega recepción y puesta en operación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ajustaron a la legislación y normativa aplicable;
- c) **Auditorías al desempeño:** Revisiones que permiten conocer si los programas federales operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el cumplimiento de sus objetivos y metas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación PEF;
- d) **Auditorías de cumplimiento:** Revisiones en las que se comprueba que una Unidad fiscalizada opera conforme a la legislación y normativa correspondiente a su ámbito de competencia;
- e) **Auditorías financieras:** Se enfocan en la evaluación de la gestión financiera del IFT, para comprobar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, egresos; así como el manejo y registro financiero, contable, presupuestal, programático y económico.<sup>10</sup>

**Autonomía de gestión:** La facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre su organización interna y funcionamiento, así como para dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones.<sup>11</sup>

**Autonomía técnica:** La facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informes y seguimiento de las diversas actividades realizadas por el propio Órgano y las áreas que le están adscritas.<sup>12</sup>

**Cédulas de resultados:** Documento que contiene el resultado del acto de fiscalización, en el que se señalan las situaciones presuntamente irregulares, incumplimientos normativos, deficiencias o debilidades de control interno.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Numeral tercero, fracción séptima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>11</sup> Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2019.

<sup>12</sup> Artículo 80, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2019

<sup>13</sup> Numeral tercero, fracción octava, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023..



**Cédulas de seguimiento:** Documento que contiene el resultado del análisis de la información proporcionada por la Unidad fiscalizada para aclarar o atender los hallazgos determinados en el acto de fiscalización.<sup>14</sup>

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.<sup>15</sup>

**Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan las autoridades y el personal a su cargo, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir posibles riesgos, incluidos los de corrupción, que puedan afectar al Instituto.<sup>16</sup>

**Convocatoria:** El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas, y en el cual se describen los requisitos de participación.<sup>17</sup>

**Coordinador del acto de fiscalización:** Persona servidora pública designada con ese título en las órdenes de los actos de fiscalización que emitan las Unidades fiscalizadoras, para supervisar la ejecución de dichos actos de fiscalización y verificar que las actividades del personal comisionado se ajusten a las presentes disposiciones.<sup>18</sup>

**Denuncia de hechos:** Acto jurídico mediante el cual el OIC, por conducto de su instancia jurídica, hace del conocimiento de la Fiscalía General de la República hechos presuntamente constitutivos de ilícitos penales.<sup>19</sup>

---

<sup>14</sup> Numeral tercero, fracción novena, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>15</sup> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF, el 20 de mayo de 2021.

<sup>16</sup> Numeral tercero, párrafo quinto, de los LINEAMIENTOS Generales para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones. publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

<sup>17</sup> Artículo 2, fracción XI, de las Políticas y bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del IFT.

<sup>18</sup> Numeral tercero, fracción décimo primera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>19</sup> Numeral tercero, fracción décimo segunda, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

**Declarante:** La persona servidora pública obligada a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.<sup>20</sup>

**Disposiciones:** Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones para la realización del Proceso de Fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.<sup>21</sup>

**EOIFT:** Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.<sup>22</sup>

**Evaluación:** Actividad que permite analizar procesos, sistemas, programas y proyectos, así como el cumplimiento de disposiciones legales y normativas, con carácter preventivo o correctivo, así como evaluar el ejercicio del gasto (la relación existente entre los objetivos, los recursos y los resultados de una política, programa o proyecto) y, en su caso, proponer acciones de mejora que redunden en la prevención y/o en la solución de la problemática que se llegase a detectar.<sup>23</sup>

**Evaluación de políticas públicas:** Estudio especializado que se enfoca en determinar tanto la pertinencia de las políticas públicas para atender los problemas públicos definidos por el Gobierno Federal, como su efectividad para alcanzar los objetivos programados; comprende el análisis del diseño de la política conforme a los componentes siguientes: normativo, institucional organizacional, programático presupuestal, metodológico, de rendición de cuentas y de evaluación. También verifica la implementación de las políticas y sus resultados.<sup>24</sup>

**Evidencia competente:** La que posee la calidad adecuada para persuadir sobre su validez y apoyar las conclusiones y recomendaciones. El personal comisionado debe considerar cualquier razón que ponga en duda la validez o integridad de su evidencia y, en su caso, obtener mayor y

---

<sup>20</sup> Artículo 3, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en DOF el 18 de julio de 2016

<sup>21</sup> Numeral tercero, fracción décimo tercera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>22</sup> Numeral tercero, fracción décimo cuarta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>23</sup> Numeral segundo, párrafo décimo primero, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 15 de diciembre de 2020.

<sup>24</sup> Numeral tercero, fracción décimo quinta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

mejor información o reflejar la duda en su informe. La evidencia es competente cuando logra reunir las características de validez y confiabilidad.<sup>25</sup>

**Evidencia pertinente:** La que se relaciona con la materia y alcance de la revisión, que guarda congruencia con las observaciones, conclusiones y recomendaciones formuladas y permite sistematizar el informe correspondiente de acuerdo con los objetivos y estructura del acto de fiscalización.<sup>26</sup>

**Evidencia suficiente:** La que se obtiene en la cantidad necesaria para sustentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones. Con base en ella, el auditor adquiere la certidumbre lógica y razonable de que los hallazgos se encuentran satisfactoriamente comprobados y el número de casos revisados permite reducir razonablemente el margen de error del acto de fiscalización y hacer las generalizaciones correspondientes. Para tener la certeza de que las pruebas son suficientes es necesario aplicar los métodos cuantitativos y los procedimientos de la lógica inferencial, todo lo cual requiere el criterio profesional del personal comisionado y del Coordinador del acto de fiscalización.<sup>27</sup>

**Firmas auditoras:** Son los auditores externos que, en términos de los artículos 57 y 60 del EOIFT son designados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para dictaminar los estados financieros.<sup>28</sup>

**Fiscalización:** Método y técnica que consiste en el examen objetivo y sistemático de las operaciones y procedimientos realizados por las Unidades administrativas del IFT, para comprobar la certeza, veracidad y congruencia de la rendición de cuentas, de los objetivos y metas planteadas y alcanzadas.

Sus objetivos consisten en verificar si la actuación de las personas servidoras públicas se ajustó a derecho, evaluar los resultados, impedir la discrecionalidad en el Instituto y exigir, a todo aquel que ha ejercido una función pública y ha administrado recursos públicos, la responsabilidad inherente a ese ejercicio.

Implica, además, controlar las actividades del Instituto para confirmar que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están destinados.<sup>29</sup>

---

<sup>25</sup> Numeral tercero, fracción décimo sexta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>26</sup> Numeral tercero, fracción décimo séptima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>27</sup> Numeral tercero, fracción décimo octava, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>28</sup> Numeral tercero, fracción décimo novena, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>29</sup> Numeral tercero, fracción vigésima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

**Hallazgo:** Es el resultado de comparar el cumplimiento o no, de los hechos con las disposiciones normativas aplicables, soportados con las evidencias suficientes, competentes, relevantes y pertinentes.<sup>30</sup>

**IFT o Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.<sup>31</sup>

**IFT Declara:** Sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberán remitir electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.<sup>32</sup>

**Informe de asuntos a cargo:** El informe de separación que la persona servidora pública debe rendir como parte del acta administrativa de entrega-recepción al separarse del cargo, empleo o comisión, en el que hace constar las actividades y temas encomendados y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades que le correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia.<sup>33</sup>

**Informe de irregularidades detectadas:** Documento mediante el cual se hacen del conocimiento de la autoridad competente, los actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas y de los particulares.<sup>34</sup>

**Informe de resultados del acto de fiscalización:** Documento que se integra con los resultados del acto de fiscalización y demás elementos establecidos en el artículo 26 de las presentes Disposiciones, que se hace del conocimiento de la Unidad fiscalizada.<sup>35</sup>

---

<sup>30</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo primera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>31</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo segunda, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>32</sup> Artículo primero, del ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, publicado en DOF el 19 de marzo de 2021.

<sup>33</sup> Numeral tercero, fracción tercera, de los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicados en el DOF, el 29 de abril de 2022.

<sup>34</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo tercera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>35</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo cuarta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

**Informe de resultados del seguimiento de los actos de fiscalización:** Documento mediante el cual se hace del conocimiento del IFT y Unidad fiscalizada, el cumplimiento o no, en la atención de las observaciones determinadas durante el acto de fiscalización.<sup>36</sup>

**Intervención de control interno:** Revisión de carácter preventivo que realiza el OIC con el objetivo de evaluar el estado que guarda el control interno del Instituto, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas o posibiliten espacios a la corrupción; su finalidad es fortalecer el control interno.<sup>37</sup>

**Instrumento jurídico:** Documento rector que contiene el texto de una regulación interna de carácter obligatorio sobre aspectos primordialmente administrativos y operativos. Existen muchos tipos diferentes, entre ellos: acuerdos, lineamientos, reglas, directrices, bases, circulares y avisos.<sup>38</sup>

**LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.<sup>39</sup>

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.<sup>40</sup>

**LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.<sup>41</sup>

**Mapa de riesgos:** Herramienta que tiene por objeto clasificar los eventos adversos que pueden afectar al Instituto, con base en su probabilidad de ocurrencia y la magnitud de sus efectos, con el propósito de identificar aquellos que son de atención inmediata o periódica, así como los que requieren seguimiento o están controlados.<sup>42</sup>

---

<sup>36</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo quinta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>37</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo sexta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>38</sup> Definición elaborada por el OIC.

<sup>39</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo séptima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>40</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo octava, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>41</sup> Numeral tercero, fracción vigésimo novena, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>42</sup> Numeral tercero, fracción trigésima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

**NMAASIFT:** Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFT. <sup>43</sup>

**Observaciones:** Omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias detectadas durante la ejecución de una auditoría. <sup>44</sup>

**Observaciones:** Omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias detectadas durante la ejecución de auditorías, visitas, intervenciones de control interno, revisiones de control, evaluaciones de políticas públicas y verificaciones de calidad. <sup>45</sup>

**OIC:** Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones. <sup>46</sup>

**Omisión:** Abstención de una actuación que constituye un deber legal. <sup>47</sup>

**Orden del acto de fiscalización:** Oficio mediante el cual se comunica la práctica de una auditoría, visita, intervención de control interno, revisión de control, evaluación de políticas públicas o verificación de calidad. <sup>48</sup>

**PAF:** Plan Anual de Fiscalización. <sup>49</sup>

---

<sup>43</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo primera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>44</sup> Numeral segundo, párrafo décimo octavo, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

<sup>45</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo segunda, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>46</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo tercera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>47</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo cuarta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>48</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo quinta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>49</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo sexta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

**Papeles de trabajo:** Conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el personal comisionado en la práctica de las auditorías, visitas, revisiones de control, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas y verificaciones de calidad, así como, los resultados y conclusiones de los procedimientos aplicados, incluyendo la evidencia documental que los sustente.<sup>50</sup>

**Personal comisionado:** La persona o personas autorizadas en un acto de fiscalización como participante en su ejecución.<sup>51</sup>

**Plan Anual de Fiscalización:** La sección del Plan Anual de Trabajo en donde se consignan los actos de fiscalización que efectuará el Órgano Interno de Control para el combate a la corrupción y la ineficacia gubernamental.<sup>52</sup>

**Plataforma Digital Nacional:** La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.<sup>53</sup>

**Principios Legales:** Los principios rectores del servicio público en el Instituto, considerados conforme a lo establecido en los artículos 7, penúltimo párrafo de la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, autonomía, certeza, transparencia y competencia por mérito.<sup>54</sup>

---

<sup>50</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo séptima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>51</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo octava, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>52</sup> Numeral tercero, fracción trigésimo novena, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>53</sup> Artículo 3, fracción XXII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en DOF el 18 de julio de 2016.

<sup>54</sup> Artículo 3, segundo párrafo, inciso I), del ACUERDO mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control emite el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF, el 11 de febrero de 2022.

**Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** La acción correctiva mediante la cual el Órgano Interno de Control informa a la autoridad tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.<sup>55</sup>

**Recomendación:** Acción que busca fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control interno, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieren propiciar o derivar en actos de corrupción o ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas y programas de gobierno. Se clasifican en recomendaciones al desempeño, preventivas y correctivas, las cuales se definen a continuación:

**a) Recomendación al desempeño:** La que se orienta a mejorar los resultados de la gestión pública, así como la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, además de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como el adecuado ejercicio de las facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas;

**b) Recomendación preventiva:** La que se dirige a fortalecer el control interno, mejorar los procesos administrativos y operativos, e identificar oportunidades de mejora, con el propósito de anticiparse a los riesgos de corrupción y prevenir el incumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; y

**c) Recomendación correctiva:** Se refiere a la solicitud de acciones a la Unidad fiscalizada para aclarar un hecho no ajustado a la normativa, en una actividad, tarea o proceso, el cual afecta la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos federales para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.<sup>56</sup>

**Reglas de contacto:** Son las formas a través de las cuales la autoridad del IFT y la Titular del OIC pueden tratar asuntos con los regulados (concesionarios o autorizados) a fin de asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia; así como de transparentar el servicio público y prevenir hechos de corrupción, conforme a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 30 párrafo último y 40 de la LFTR, las modalidades conforme a las cuales los Comisionados del IFT podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

---

<sup>55</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>56</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima primera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.



El artículo 40 de la LFTR prevé que el OIC, pese a su autonomía y funciones en materia de combate a la corrupción, debe ceñirse, al igual que los comisionados, a reglas de contacto establecidas. El problema de que el titular OIC deba cumplir con las reglas del contacto establecidas es ambivalente, por un lado, el Órgano ve mermadas sus funciones de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas, y, por otro, dicha limitante no contribuye en algo para asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia.<sup>57</sup>

**Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, correspondientes al conjunto de preceptos que deben ser respetados por las personas servidoras públicas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función.<sup>58</sup>

**Recomendaciones:** Propuestas planteadas a fin de corregir las observaciones o, en su caso, para evitar su recurrencia.<sup>59</sup>

**Revisión de control:** Actividad sistemática, estructurada, objetiva, de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.<sup>60</sup>

**Revisión de control:** Actividad sistemática, estructurada, objetiva, de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno de los procesos.<sup>61</sup>

**Riesgo:** Evento adverso o incierto al que están expuestas las instituciones en el desarrollo de sus actividades y funciones, el cual puede obstaculizar

---

<sup>57</sup> Artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>58</sup> Artículo 3, segundo párrafo, inciso n), del ACUERDO mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control emite el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF, el 11 de febrero de 2022.

<sup>59</sup> Numeral segundo, párrafo vigésimo, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

<sup>60</sup> Numeral segundo, párrafo vigésimo primero, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

<sup>61</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima segunda, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

o impedir el logro de sus objetivos y metas, así como materializar posibles actos de corrupción.<sup>62</sup>

**Seguimiento:** Comprobación de la atención de las recomendaciones y acciones de mejora determinadas en las auditorías, revisiones de control y evaluaciones, en los términos y plazos acordados.<sup>63</sup>

**Seguimiento de acciones:** Se refiere a la promoción y verificación que el OIC debe efectuar para asegurar que el IFT atienda en tiempo y forma las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas en los actos de fiscalización. El seguimiento concluirá una vez que el IFT solvante las acciones promovidas, o en su caso, se turne a la autoridad competente por los actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas y particulares a través del informe de irregularidades detectadas.<sup>64</sup>

**Teletrabajo:** Modalidad de trabajo en la cual el personal desempeña sus labores fuera de las instalaciones, mediante el establecimiento de oficinas virtuales de trabajo, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.<sup>65</sup>

**Teletrabajo:** Esquema de trabajo flexible, que permite al personal desarrollar sus actividades laborales fuera de las instalaciones del Instituto y principalmente en su casa, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones.<sup>66</sup>

---

<sup>62</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima tercera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>63</sup> Numeral segundo, párrafo vigésimo segundo, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

<sup>64</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima cuarta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>65</sup> Numeral segundo, párrafo vigésimo sexto, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

<sup>66</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima quinta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

**Titular de la Unidad fiscalizada:** La persona servidora pública responsable de la unidad administrativa del IFT a la que se le practican los actos de fiscalización.<sup>67</sup>

**Unidades administrativas del IFT:** Las establecidas en el artículo 4 del EOIFT.<sup>68</sup>

**Unidad fiscalizada:** La unidad administrativa del IFT, a las que se les practican los actos de fiscalización.<sup>69</sup>

**Unidad Fiscalizadora:** El Organismo Interno de Control, Área de Auditoría y Área de Mejora de la Gestión Pública.<sup>70</sup>

**Valores Institucionales:** Valores institucionales que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para ello sus comportamientos deben estar alineados a los principios rectores del servicio público y a las reglas de integridad, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada, vinculados en todo momento con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Instituto, en cada uno de sus respectivos ámbitos de desempeño.<sup>71</sup>

**Verificación de calidad:** La que se practica en materia de obras públicas, durante la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, modificación y mantenimiento de las mismas, mediante la verificación de una muestra representativa de los componentes de las estructuras o de los materiales empleados, para comprobar que cumplen con las normas y estándares nacionales e internacionales de la industria de la construcción, y constatar que las obras se

---

<sup>67</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima sexta, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>68</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima séptima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>69</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima octava, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>70</sup> Numeral tercero, fracción cuadragésima novena, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>71</sup> Artículo 3, segundo párrafo, inciso o), del ACUERDO mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control emite el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF, el 11 de febrero de 2022.

realizan de acuerdo con los proyectos autorizados y con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, y con ello asegurar la vida útil prevista.<sup>72</sup>

**Videoconferencia:** Es un sistema de comunicación simultánea bidireccional de audio y video, que permite transmitir imágenes y sonidos, para llevar a cabo reuniones con una o más personas situadas en lugares diferentes entre sí.<sup>73</sup>

**Videoconferencia:** Es un sistema de comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo, que permite transmitir imágenes y sonidos, para llevar a cabo reuniones con una o más personas situadas en lugares diferentes entre sí.<sup>74</sup>

**Visita:** La que consiste en revisar las operaciones en proceso, sean de adquisiciones o de obra. Tiene un carácter preventivo o correctivo, a efecto de proponer acciones para solucionar de manera expedita posibles problemáticas detectadas en alguna de las etapas de los procesos. Se busca verificar, en las instalaciones del IFT, que las operaciones; la organización; el funcionamiento; los procesos; el control interno; la administración de riesgos, y los sistemas de información del IFT, cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen. Las visitas pueden ser de varios tipos: de control interno, de inspección, de mejora, así como de supervisión, evaluación y validación de información. A continuación, se asienta su definición:

**a) Visita de control interno:** Revisión que realiza el OIC, que tiene por objeto evaluar el estado que guarda el control interno del IFT para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción; su finalidad es fortalecer el control interno;

**b) Visita de inspección:** La que tiene por objeto comprobar in situ las operaciones, registros, procesos, procedimientos o el cumplimiento de disposiciones legales, administrativas con un objetivo específico. Tiene un

---

<sup>72</sup> Numeral tercero, fracción quincuagésima, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

<sup>73</sup> Numeral segundo, párrafo vigésimo noveno, de los LINEAMIENTOS para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 4 de diciembre de 2020.

<sup>74</sup> Numeral tercero, fracción quincuagésima primera, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

carácter preventivo o correctivo y, en su caso, propone acciones concretas y viables que redunden en la solución de la problemática detectada;

**c) Visita de mejora:** La que tiene por objeto revisar los procesos y normas internas vigentes en el IFT, a efecto de actualizarlos, simplificarlos o modernizarlos para una mayor eficacia en el otorgamiento de bienes, así como en la prestación de trámites y servicios;

**d) Visita de supervisión:** La que tiene por objeto, con carácter preventivo o correctivo, proponer acciones para solucionar de manera expedita posibles problemáticas detectadas en alguna de las etapas de los procesos de adquisiciones y obra pública; y

**e) Visita de supervisión, evaluación y validación de información:** La que tiene por objeto revisar al IFT respecto del uso y cumplimiento del registro en el sistema de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública BESOP y del registro en el sistema de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones BESA, con base en el análisis y seguimiento de los contratos de obra pública y de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, registrados en estos mecanismos, así como las relacionadas con otras plataformas informáticas.<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup> Numeral tercero, fracción quincuagésima segunda, de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2023.

## Siglarario.

1. AA: Área de Auditoría
2. AAJ: Área de Asuntos Jurídicos
3. ADI: Área de Denuncias e Investigaciones
4. AEP: Agente Económico Preponderante
5. AGN: Archivo General de la Nación
6. AI: Autoridad Investigadora
7. AM: Amplitud: Modulada
8. AMGP: Área de Mejora de la Gestión Pública
9. AOC: Aportaciones en Órganos Colegiados
10. APF: Administración Pública Federal
11. ASCM: Auditoría Superior de la Ciudad de México
12. ASF: Auditoría Superior de la Federación
13. ASR: Área de Substanciación y Resolución
14. CAAS: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
15. CC: Código de Conducta del Instituto Federal de Telecomunicaciones
16. CE: Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones
17. CEJE: Coordinación Ejecutiva
18. CES: Centro de Estudios
19. CGAI: Coordinación General de Asuntos Internacionales
20. CGCS: Coordinación General de Comunicación Social
21. CGMR: Coordinación General de Mejora Regulatoria
22. CGPE: Coordinación General de Planeación Estratégica
23. CGPU: Coordinación General de Política del Usuario
24. CGVI: Coordinación General de Vinculación Institucional
25. CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores
26. CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
27. DGARMSG: Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales
28. DGEERO: Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales
29. DGFFPC: Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad
30. DGIEET: Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos
31. DGGT: Dirección General de Gestión de Talento
32. DGS: Dirección General de Sanciones
33. DG-SUP: Dirección General de Supervisión
34. DGTIC: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
35. DG-VER: Dirección General de Verificación
36. DOF: Diario Oficial de la Federación
37. DSOIC: Dirección de Sistemas del Órgano Interno de Control
38. EOIFT: Estatuto, Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones
39. FECC: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
40. FIE: Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT
41. FM: Frecuencia Modulada
42. IAM: Implementación de Acciones de Mejora
43. IFT o Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones

44. IFT Declara: Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses
45. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social
46. IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
47. INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
48. INDEP: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
49. IPRA: Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
50. ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
51. JCA: Juicio Contencioso Administrativo
52. LADP: Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria
53. LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana
54. LFD: Ley Federal de Derechos
55. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
56. LFT: Ley Federal del Trabajo
57. LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
58. LFTR: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
59. LGA: Ley General de Archivos
60. LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
61. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas
62. LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
63. LGSNA: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
64. MOE: Manual de Organización Específico
65. OCAs: Organismos Constitucionales Autónomos
66. OIC: Órgano Interno de Control
67. OICs: Órganos Internos de Control
68. OSAFIG Colima: Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado
69. PARA: Programa Anual de Administración de Riesgos
70. PAAS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
71. PARA: Programa Anual Administración de Riesgos
72. PACII: Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional
73. PAT: Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control
74. PATME: Programa Anual de Trabajo de Mejora
75. PDN: Plataforma Digital Nacional
76. PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación
77. PSP: Personas Servidoras Públicas
78. SAC: Servicios Administrativos de Ciberseguridad
79. SAI: Solicitudes de Acceso a la Información
80. SAT: Servicio de Administración Tributaria
81. SANHSO: Servicios Administrativos de Nube Híbrida y Soporte Operativo
82. SCII: Sistema de Control Interno Institucional
83. SCGA: Sistema de Control de Gestión Administrativa
84. SECOGEM: Secretaría de la Contraloría del Estado de México
85. SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

86. SFP: Secretaría de la Función Pública
87. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
88. SIA: Sistema Institucional de Archivo
89. SIARA: Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
90. SICARE: Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones
91. SIPO: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
92. SNA: Sistema Nacional Anticorrupción
93. STP: Secretaría Técnica del Pleno
94. SUBRECO: Subcomité Revisor de Convocatorias
95. TAA: Titular del Área de Auditoría
96. TAAJ: Titular del Área de Asuntos Jurídicos
97. TADI: Titular del Área de Denuncias e Investigaciones
98. TAMGP: Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública
99. TASR: Titular del Área de Substanciación y Resolución
100. TCC: Tribunal Colegiado de Circuito
101. TDT: Televisión Digital Terrestre
102. TFJA: Tribunal Federal de Justicia Administrativa
103. TIC's: Tecnologías de la Información y Comunicaciones
104. TOIC: Titular del Órgano Interno de Control
105. TyR: Telecomunicaciones y Radiodifusión.
106. UA: Unidades Administrativas
107. UADM: Unidad de Administración
108. UAS: Unidades Administrativas
109. UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos
110. UC: Unidad de Cumplimiento
111. UCE: Unidad de Competencia Económica
112. UCS: Unidad de Concesiones y Servicios
113. UER: Unidad de Espectro Radioeléctrico
114. UIF: Unidad de Inteligencia Financiera
115. UMA: Unidad de Medida Actualizada
116. UMCA: Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales
117. UPR: Unidad de Política Regulatoria
118. UT: Unidad de Transparencia





Av. de los Insurgentes Sur 1143,  
Noche Buena, Benito Juárez,  
C.P. 03720, CDMX  
55 5015 4000

<http://www.ift.org.mx/transparencia/organo-interno-control>

Informe Anual de Resultados de Gestión 2023  
Impresión de 73 páginas  
Febrero 2024

